



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas
Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Viernes 27 de enero de 1956

Núm. 27

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 18 de enero de 1956 por la que se convoca concurso entre los Porteros Mayores Principales 642
 Otra de 18 de enero de 1956 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles 642
 Ctra de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Fernando Bajón Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Industria 643

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 16 de enero de 1956 por la que se resuelve definitivamente el concurso de prelación numérica escalafonal entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y convocado por circular de la Dirección General de Sanidad, de 11 de julio del mismo año 643
 Otra de 23 de enero de 1956 por la que se promueve, en corrida de escalas, a dos funcionarios de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escalas de Indemnizaciones 645
 Otra de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes de Celadores y Maquinistas Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras 645
 Otra de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para proveer la vacante de Mecánico Jefe de Expediciones de la Escuela Nacional de Sanidad 645

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 22 de diciembre de 1955 por la que se establecen las equivalencias, a efectos de convalidación de estudios, entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras 646
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Núñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 646
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 646
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carrillo González, don Rafael García-Borbolla y Sanjuán

PÁGINA

PÁGINA

- y don Rafael García-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1945, por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos 647
 Orden de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lovín Cobo contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 648
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gregoria Sánchez y otros contra Orden ministerial de 14 de octubre de 1955 648
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados 649
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de «Taquigrafía y Mecanografía» de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955 649
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Balló Moreno contra Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954 649
 Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 (Boletín Oficial del Ministerio de 2 de mayo) 650
 Otra de 10 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla 650

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Delegado Provincial de Guipúzcoa, don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix 650
 Otra de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José María

Noguera Massa, Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase 650
 Orden de 12 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase, al aspirante don José Martíalay San Antonio 650
 Otra de 13 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Segovia 650
 Otra de 13 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase, al aspirante don Julio Doblado Claverie 650
 Otra de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Murcia 650
 Otra de 20 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Pablo Uriarte López 651
 Otra de 23 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Palencia 651

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Texto del canje de notas hispano-brasileño prorrogando el Acuerdo Comercial firmado el 24 de julio de 1952 650
 Texto del canje de notas Hispano-Islandés prorrogando el Acuerdo Comercial firmado en Madrid el 17 de diciembre de 1949 651
 Protocolo adicional al Acuerdo Comercial entre España y Grecia 651
 JUSTICIA.—(Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Impuesto del 3 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores).—Transcribiendo relación de opositores admitidos, con expresión del grupo en que han sido clasificados 652
 HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Concediendo plazo para renovar las instancias presentadas antes del 21 de noviembre último, en solicitud de instalación de industrias en zona franca 652

PÁGINA	PÁGINA
650	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados por la Dirección General de Sanidad y a efectos exclusivamente sanitarios para exportación, importación y manipulación de trapos 650
650	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso de las obras de «Abastecimiento de agua de Benidorm (Valencia)» 650
650	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Alfarrás y Andani (Lérida)» 650
651	Anunciando subasta de las obras de los «Proyectos de distribución de agua a Quel (Logroño) y saneamiento del mismo» 650
651	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacios, Ayuntamiento de Villaverde de Trucios (Santander)» 650
651	Dirección General de Ferrocarriles, Tramvías y Transportes por Carretera.—Haciendo público la devolución constituida por doña Pilar Gracia Ara 650
651	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando concurso público autorizado por Decreto de 13 de enero de 1956 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de los mismos), para la adquisición de 100 triciclos o motocarros 650
651	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en los alrededores de Madrid, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente 650
651	Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial 650
651	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Convocando oposiciones para proveer las vacantes de Escuelas voluntarias existentes en la provincia de Navarra 650
652	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Haciendo pública la solicitud de «La Maquinista Terrestre y Naval, S. A.», de declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona 650
652	TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Declarando anuladas las subastas de obras que se indican 650
652	CORTES ESPAÑOLAS.—Comisión de Gobierno Interior.—Convocando oposición para proveer plazas de Taquigrafos 650
657	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se convoca concurso entre los Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Universidad de Salamanca.—Antigüedad que disfrutará en el empleo: 8 de octubre de 1950.

Universidad de Valladolid.—Antigüedad

que disfrutará en el empleo: 4 de noviembre de 1955.

Delegación de Hacienda de Valencia.—Antigüedad que disfrutará en el empleo: 22 de diciembre de 1955.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y con vista de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el cuarto trimestre de 1955, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACIÓN DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1955

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a qué pertenecen
261-M. 1. ^a	M. Principal	Sergio Rodríguez Gil	7-10-55	Jubilación	Universidad de Salamanca.
48-M. 1. ^a	Idem	Valentín Arroyo Caballero	3-11-55	Idem	Universidad de Valladolid.
63-M 1. ^a	Idem	Salvador Suárez Sánchez	22-12-55	Idem	Deleg. Hacienda de Valencia.
108	Mayor 1. ^a	Fermín Sainz Hernández	1-10-55	Idem	Inst. Geográfico y Catastral.
71	Idem	Regino Navarro Vivo	22-10-55	Idem	Deleg. Hacienda de Barcelona.
147	Idem	Leonardo Baltanás de Torres	6-11-55	Idem	Dirección General de Correos.
167	Idem	Joaquín Fidalgo Cid	7-11-55	Idem	Deleg. Hacienda de Ávila.
62	Idem	José Caballero Saiz	11-12-55	Idem	Esc. ^a Bellas Artes S. Fernando.
33-M. 2. ^a	Idem	Benito Cañero López	19-12-55	Defunción	Deleg. Hacienda de Barcelona.
372	Mayor 2. ^a	Manuel Arias Farina	19-12-55	Jubilación	Deleg. Hacienda de La Coruña.
54-M. 3. ^a	Idem	Paulino González Migén	1-10-55	Defunción	Intervención Minas Arrayanes.
412	Idem	Eduardo García Villaza-Fila	6-10-55	Jubilación	Esc. ^a Ingenieros de Minas.
231	Idem	José López Sobrino	14-10-55	Idem	Inst. Nal. E. M. de Vitoria.
169	Idem	Florentino Jiménez García	16-10-55	Idem	Dirección General de Sanidad.
18-M. 3. ^a	Idem	Rafael Aguilera Ayala	18-10-55	Idem	Deleg. Hacienda de Granada.
34-M. 3. ^a	Idem	Ramón Marcelo Gaspar	6-11-55	Idem	Inst. Nal E. M. de Cáceres.
215	Mayor 3. ^a	Ginés Ayala Sánchez	7-11-55	Idem	Deleg. Hacienda de Murcia.
132/1. ^a	Idem	Francisco Martínez Monte	28-12-55	Idem	Aduana de Castellón.
316	Idem	Felipe García Benavide	1-10-55	Defunción	Deleg. Estadística de Palencia.
571	Idem	Crescenciano Cid Rodriguez	8-11-55	Idem	Deleg. Trabajo de Burgos.
530	Idem	Francisco González Mingo	11-11-55	Idem	Supernumerario.
390-3. ^a	Primer ...	Tefilo Rodríguez Rodríguez	12-11-55	Idem	Jef. Obras Públicas Valladolid.
386	Segundo ...	Heledoro Zurro Hidalgo	22-12-55	Idem	Centro Telégrafos Valladolid.
652	Idem	Julian Llorente González	1-10-55	Idem	Museo Arqueológico.
719	Idem	Diego Ramallo Padilla	17-10-55	Jubilación	Distrito Forestal de Almería.
358	Idem	Francisco Rodríguez Fernández	8-11-55	Defunción	Deleg. Hacienda de Sevilla.
324	Idem	Luis Lamorena Pulido	28-11-55	Idem	Int. Hispano-Marroquí Ceuta.
649	Idem	Manuel Casasús Rodríguez	14-12-55	Exc. voluntaria	Biblioteca de Zaragoza.
359	Tercero ...	Luciano Bautista Torregrosa	15-12-55	Defunción	Jef. Sup. Policía de Barcelona.
383	Idem	Pedro Marín Benayas	30-12-55	Idem	Dirección General de Correos.
495	Idem	Diego Blasco Borreguero	1-10-55	Idem	Deleg. Estadística de Sevilla.
N. 1.	Idem	Prudencio M. Gómez del Pulgar	1-10-55	Idem	Ministerio Educación Nacional.
494	Idem	Gonzalo Reveriego Díaz	1-10-55	Idem	Esc. ^a del Magisterio de Cádiz.
476	Idem	Manuel Pelayo Almaraz Hdez	16-10-55	Idem	Esc. ^a Artes y Of. de Valladolid.
		Wenceslao Reguero Iglesias	3-12-55	Idem	Inst. Enseñanza Media de Vigo.
		Adolfo García Vázquez	26-10-55	Idem	Esc. ^a Sup. Comercio de Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1956.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Fernando Bajón Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Industria.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Director general del Instituto Nacional de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, creada por Ordenes de 13 de febrero y 26 de abril de 1950, a don Fernando Bajón Pérez, Delegado de dicho Instituto en la Subsecretaría del Ministerio de Industria, en sustitución de don Modesto Pérez de Zabalza, que ha cesado en la representación que se le confirió para dicha Comisión, por pase a otro cargo.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria e ilustísimo Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 16 de enero de 1956 por la que se resuelve definitivamente el concurso de prelación numérica escalafonar entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y convocado por Circular de la Dirección General de Sanidad de 11 de julio del mismo año.

Publicada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes) la resolución provisional del concurso de prelación numérica escalafonar entre Veterinarios titulares, convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y por Circular de la Dirección General de Sanidad de 11 de julio, y transcurrido el plazo de quince días naturales que se concedió para reclamaciones contra dicha resolución provisional,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva aquella resolución provisional, con las modificaciones que se expresan a continuación, derivadas de la resolución de las reclamaciones presentadas en plazo hábil, que se relacionan a continuación y que se resuelven como también se indica:

Don José María García Calvo de los Pinos, don Agustín del Pozo Fernández, don Francisco Muñoz de Luna Pardillo, don Juan Francisco Gil Martínez-Herrera, don Enrique San Román Moreno y don Vicente de las Fuentes Fuertes, solicitan se rectifiquen los errores con que

han aparecido sus nombres y apellidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1955, quedando de esta forma efectuada la rectificación.

Don Francisco Játiva Marín, a quien se adjudicó la vacante de Carcagente, se aclara que es la segunda plaza de la plantilla de dicho Ayuntamiento.

Don Atanasio Ríos Domínguez, reclama contra la adjudicación de la cuarta plaza de Lugo al número 3.928, en situación de excedente forzoso, por estimar que el partido de La Orotava en que causó la excedencia, es de inferior categoría al de Lugo. No procede ser tomada en consideración ya que La Orotava tiene, según el censo oficial, 20.487 habitantes, correspondiéndole, por tanto, la primera categoría, según lo determinado en el apartado a) del artículo primero de la Orden de 25 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Don Delfín Sancho Solsona, reclama contra la adjudicación de la plaza de Guadalix de la Sierra (Madrid), a favor del número 3.126 bis, por considerar que dicho señor no pertenece al Escalafón. No procede ser tomado en consideración ya que don Luis Franco Jaramillo aparece con el número citado en el Escalafón cerrado por la Dirección General de Ganadería en 25 de junio de 1954.

Don Bernardo Martín Barrado y don Pedro Muñoz Gutiérrez, solicitan anulación de las adjudicaciones realizadas a su favor de las plazas de Vegadeo y segunda de Brozas, respectivamente, alegando ambos razones familiares. No procede acceder a lo solicitado ya que tales razones no son reglamentarias.

Don José González Cubillo reclama contra la adjudicación a su favor de la

vacante de Amisión, alegando que precisamente solicitó la anulación de esta plaza en su solicitud mediante instancia elevada con fecha 3 de octubre. No procede ser considerado ya que el plazo de admisión de instancias relacionadas con el concurso había terminado el 24 de septiembre anterior.

Don Sebastián Conesa Segado, reclama contra la adjudicación a su favor de la plaza de Benejuzar, alegando ser excedente forzoso de Pájara. No procede ser tomada en consideración porque en su instancia de participación en el concurso solicita vacantes de tercera categoría, cuando el derecho preferente sólo podía ejercerse sobre plazas de cuarta categoría, por ser esta categoría la de Pájara en la que quedó excedente; tampoco puede tomarse en consideración su instancia de 24 de octubre, rectificando la de participación en el concurso ya que el plazo había terminado el 24 de septiembre anterior.

Don Victor Sánchez de Medina Benavides, reclama contra la adjudicación a su favor del partido de Bogarra, estando debiera haberse concedido la vacante de Cañete la Real, alegando ser su situación la de excedente forzoso. No procede ser considerada esta reclamación, ya que de acuerdo con lo que determina el punto cuarto del artículo 172 del vigente Reglamento de Personal, don Victor Sánchez debió hacer valer su derecho en el primer concurso convocado, es decir, el anunciado en 20 de septiembre de 1954, cosa que no realizó, puesto que en tal concurso solicitó plazas como propietario del partido de Navarcés, según consta en su instancia fechada en 28 de octubre de 1954, perdiendo el derecho que pudiera tener al figurar como excedente forzoso con fecha 18 noviembre 1953.

Don Demetrio Mateos Santos, número 1.090, reclama contra la adjudicación de la décima plaza de Valladolid a favor de don Melquiades Asensio, alegando el que por no tener este señor número en el Escalafón publicado en el suplemento número 289 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre de 1952, el señor Asensio no está en activo. No procede ser considerada, ya que el señor Asensio, a tenor de lo dispuesto en la transitoria 10 del Reglamento, pasó a ser excedente voluntario con efectos de 1 de enero de 1954, y por figurar como supernumerario en el citado Escalafón, el repetido señor Asensio no tuvo necesidad de pedir el pase a expectación de destino, haciendo uso al concursar de lo dispuesto en el número 2 del artículo 175 del Reglamento, siéndole asignado el número 62-3 por ser el tercero sin número de los comprendidos entre el 62 y el 63 del citado Escalafón.

Don Avelino Calvo Gutiérrez, número 4.050 del Escalafón, reclama contra la adjudicación al número 4.078 del partido de Carrascal del Río, alegando que él lo solicitó con preferencia al de Santa María de las Ollas, que le ha sido adjudicado. No procede ser tomada en consideración porque comprobada su solicitud en el concurso, se aprecia que solicita con la preferencia número 17 Santa María de las Ollas y con el número 30 Carrascal del Río.

Don Luis Pérez del Moral reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de Carabaña (Madrid), alegando haber solicitado, mediante instancia, la anulación, en su solicitud al concurso, precisamente tal plaza. No procede acceder a lo solicitado, pues si bien dicha instancia se recibió, lo fué con fecha 27 de septiembre, habiendo terminado el plazo hábil el 24 del mismo mes.

Don Lus Bobes Amador, número 4.080, reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de Barracas, por alegar que dicha vacante no fué por él solicitada. No procede ser tomada en consideración ya que en su instancia y con el nú-

mero 16 de prelación, figura, en forma manuscrita pero perfectamente clara y sin ningún lugar a dudas. Barracas (Castellón).

Don Agapito Vázquez Ciruelo, solicita le sea anulado el nombramiento a su favor para la plaza de Valdecolmenas de Abajo, alegando haber presentado instancia anulando su participación en el concurso. No procede acceder a lo solicitado ya que la instancia en que pide la anulación tiene fecha 27 de octubre, y el plazo terminó en el mes de septiembre anterior.

Don Antonio Navarro, número 4.371, reclama contra la adjudicación de Alcudia de Crespins, por considerar le asiste mejor derecho. No procede ser considerada ya que Alcudia ha sido adjudicado al número 4.366.

Don Alberto Neira Martín, núm. 2.890, reclama contra la adjudicación al número 3.555 de la plaza de Villalpando por considerar le asiste mejor derecho. No procede ser atendida esta solicitud, ya que tal plaza le fué concedida a don Lorenzo Pérez Luengo, por su derecho preferente como excedente forzoso, situación que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL de 17 de junio).

En cuanto a las reclamaciones presentadas por los Veterinarios titulares don Raúl Fernández Chacón, don Jesús Salas Gonzalo, don Lorenzo Herranz Abad, don Federico Guardabrazo Sotoca, don Ovidio Bao Fernández, don Francisco Collado Castillejo, don Angel Carrascal Rodríguez, don Martín Raurich Dalmau, don Francisco Daffos Orellana, don Aniceto Belinchón Moya, don Juan P. Lázaro Martín, don Eustasio Cembrano Gutiérrez, don Antonio López García, don Mariano Villegas Merino, don Ramiro Carboné Barraza, don Saturnino B. Herrero Conesa, don Jesús Fernández Fernández, don Aurelio García Salvador, don Emiliiano Fernández Gestoso, don Amando Monroy Alonso, don Jaime Guixeras Vehí, don Prudencio Martínez Rodríguez, don Diego Arias Pérez, don Emilio Magallón Salmo, don Nemesio Martín Manrique, don Manuel Parras Soriano, don Serafín Tesouro Salgado, don Francisco González Parra, don Juan Rodríguez Iriarte, don Enrique Huerga Alonso, don José V. Guzmán Abelenda, don Antonio Sánchez Sánchez, don José L. Castaño Sánchez, don Angel Calero Cañizares, don José A. Alvarez Fernández, don Cesáreo Cabezas González, don Rafael Maldea García, don Antoliano Fernández Sánchez, don Hilario Pérez Rodríguez, don Daniel de la Sierra Serrano, don Juan Amich Gali, don Antonio Marchena Rosado, don Luis Acosta Moreno, don Pascual Vidal Fernández, don Juan D. Delgado, don Vicente Aguilar Oltra, don Nicolás Castro Villalobos, don Benito González Alvarez, don Ricardo Colomo Crespo, don Alfredo Mathias de las Heras, don Pedro González Rodríguez, don Guillermo García, don Lorenzo Sánchez Saugar, don Antonio Romero Muñoz, don Miguel Herrero Manso, don Francisco Melchor Uzquiza, don Isidoro Rodríguez Rodríguez y don Alfonso Velasco Golcochea, negando valor a la situación de excedentes forzados declarada con carácter general a favor de los adjudicatarios en el anterior concurso a plazas de las que no tomaron posesión material a virtud de la prórroga acordada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1954 y de su pase a la indicada situación de excedencia forzosa a virtud de la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura de 13 de julio de 1955, esta Dirección General estima no ha lugar a tomar en consideración las expresadas reclamaciones, habida cuenta de que la Administración debe mantener inalterables, dentro de la vía gubernativa, sus decisiones, cuando éstas han sido adoptadas en acatamiento a lo dispuesto

en las Ordenes ministeriales aludidas que, en tiempo legal, no fueron recu-ridas.

Don Cándido Luis González Martínez, en situación de excedencia forzosa, reclama contra la adjudicación a su favor de la segunda plaza de Graus (Huesca), por creer le corresponde la de Marquina (Vizcaya), por figurar con orden preferente en su solicitud. Procede ser tomada en consideración esta reclamación, dejando sin efecto la adjudicación de la vacante de Marquina a don Francisco Campos Navarro. Como consecuencia de esta anulación se concede, con carácter definitivo, la vacante de Marquina (Vizcaya) a don Cándido Luis González Martín, a don Luciano Fernández Ugarte, número 2.310, se le adjudica la vacante segunda de Graus (Huesca) y a don Antonio Bernabé Murillo, número 2.976, se le nombra para la vacante de Hecho (Huesca).

Don Avelino Caballero Díaz, número 1.923, reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de La Vecilla (León), por estimar le asiste mejor derecho para la tercera plaza de Mieres (Oviedo). Procede ser tomada en consideración por serie de aplicación lo dispuesto en el punto 1 del artículo 115 del vigente Reglamento de Personal.

Como consecuencia de la resolución de esta reclamación, se adjudica la tercera plaza de Mieres a don Avelino Caballero Díaz, anulándose la concesión de esta plaza a don Isaac Díaz Romero. Se adjudica La Vecilla (León) a don Daniel Fernández Argüelles, número 2.026, y a don José Vizoso Fonseca, número 3.327, la segunda plaza de Vivero (Lugo).

Don Rafael Merina Reina, núm. 3.485, reclama contra la adjudicación a su favor de la plaza de Dalias (Almería), por creer que se trataba de plaza única y resulta ser Ayuntamiento con dos titulares. Procede ser considerada esta reclamación ya que en el anuncio de vacantes no figuraba si era plaza única o no; en su consecuencia, se adjudica a don Rafael Merina la segunda plaza de Cuevas de Almanzora (Almería).

Como consecuencia de la resolución de esta reclamación, se adjudica a don Luis Ciudad García Rabadán, número 3.869, la primera plaza de Dalias (Almería), y a don José Romero Bohollo, núm. 3.924, se le adjudica Abarán (Murcia), anulándose el nombramiento para esta plaza hecho a favor de don Juan Delgado Delgadillo, número 4.018, que queda sin adjudicación en este concurso.

Don Arturo Alvarez Monge, núm. 4.052, reclama contra la adjudicación de la vacante de Poyales del Hoyo (Avila), al número 4.173. Procede ser tomada en consideración habida cuenta de su mejor número escalafonal, por lo que se adjudica a don Arturo Alvarez la plaza de Poyales del Hoyo (Avila).

Como consecuencia de esta resolución se adjudica a don Antonio Chamorro González, número 4.173, la plaza de Nambroca (Toledo), y a don Sergio Simón Duque, número 4.363, la vacante de Fornelos de Montes (Pontevedra).

Don Angel Faz Durán, núm. 4.019, reclama contra la adjudicación de la segunda plaza de Alguazas (Murcia), a favor del número 4.226. Procede ser tomada en consideración habida cuenta de su mejor número escalafonal, por lo que se le adjudica a don Angel Faz la segunda plaza de Alguazas (Murcia).

Como consecuencia de la anterior reclamación se establecen las siguientes modificaciones a la resolución provisinal del concurso:

A don Restituto Fernández Cañón, número 4.226, se le adjudica La Unión (Murcia); a don Dionisio Jiménez Canales, número 4.310, se le asigna la vacante de Castelfabil (Valencia); a don Gumersindo F. Pedregal de la Fuente, número 4.346, se le adjudica Adzaneta de Al-

baida (Valencia); a don Pedro Restituto Oliveros Ochoa, número 4.366, se le adjudica Alcudia de Crespins (Valencia); a don Santiago Alfa Nombela, núm. 4.378, se le asigna la plaza de Castillejo de Robledo (Soria); a don Policarpo Salas Hernández, número 4.384, se le adjudica Albendiego (Guadalajara); a don Rafael Rodríguez Canto, número 4.391, se le adjudica Villafáñez (Castellón), y a don Francisco Fuentes Navarro, número 4.393, se adjudica La Romana (Alicante), quedando anulados los nombramientos de los números 4.400 y 4.401.

En cumplimiento de lo que se establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria del concurso de 11 de julio de 1955, y por no haber solicitado todas las plazas anunciadas para su provisión, según dispone el artículo 145 del Reglamento de Personal, dada su situación de expectación de destino, se sanciona a los señores que a continuación figuran, colocándoles detrás de don Carlos Afán Monreal, último número del Escalafón, por el orden que se relaciona: Don Eulogio Quintanilla Justo, don Víctor J. García Pozo, don Maximino Mier Porras, don Manuel Oms Dalmau, don Eduardo Laguna Sanz y don Ángel Tirado del Rey.

Elevada a definitiva por la presente la resolución del concurso al principio mencionado, a partir de la fecha en que ésta sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO comenzará a contarse el plazo necesario para todos los Veterinarios Titulares comprendidos en la resolución provisional, con las modificaciones contenidas en la presente. Dicho plazo, según determina el artículo 135 del Reglamento de Personal, será de treinta días naturales si se trata de plazas radicantes en la Península, y de cuarenta y cinco días naturales si se trata de plazas de África, Baleares y Canarias.

Los señores Jefes Provinciales de Sanidad darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 136, 137 y 139 del Reglamento, procediendo al envío, con carácter urgente, a la Dirección General de Sanidad de las copias autorizadas de las diligencias de posesión y de las relaciones comprensivas de los Veterinarios Titulares que no hayan tomado posesión de su plaza al terminar el plazo positorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1956.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se promueve, en corrida de escalas, a dos funcionarios de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escala de indemnizaciones.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escala de indemnizaciones, dos empleos dotados con la indemnización anual de 6.000 pesetas cada uno de ellos, por fallecimiento y pase a la situación de excedencia voluntaria de los titulares de los mismos,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 6.000 pesetas, a don Gregorio Espejel Sánchez, que desempeña el cargo de Odontólogo de los Servicios Provin-

ciales de Sanidad de Toledo, y a don Jacinto Guisado Pérez del Villar, que desempeña el cargo de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Badajoz, ambos, en la actualidad, Especialistas de la misma plantilla, con la indemnización anual de 5.000 pesetas; el primero de ellos con la antigüedad de 12 de junio último, y el segundo con la antigüedad de 10 del actual, y percibiendo sus nuevos emolumentos del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes de Celadores y Maquinistas Sanitarios, de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras siete empleos en la Escala de Maquinistas Sanitarios y 10 en la de Celadores Sanitarios, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de las mencionadas vacantes, así como las que pudieran producirse hasta la resolución del presente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por esa Dirección General; tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

2.º Los concursantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que especificarán a qué escala aspiran, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario o copia notarial del mismo.

c) Para Maquinistas en puerto necesitarán los aspirantes encontrarse en posesión de uno de los títulos o diplomas de: Maquinista naval, Fogonero habilitado de Marina, autorización de la misma Autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores. Si los Maquinistas han de prestar solamente servicio en Estación Sanitaria Fronteriza, presentarán títulos o certificados profesionales expedidos por Entidades oficiales o Empresas privadas que ofrezcan suficiente garantía.

d) Para Celador Sanitario en puerto será preciso pertenecer a la matrícula de mar, encontrarse en posesión del título de patrón de tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional. Los Celadores que hayan de prestar servicios en estaciones fronterizas exclusivamente

acreditarán solamente encontrarse en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario.

e) Certificado facultativo de aptitud física.

f) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

h) Cuantos testimonios estimen adecuados los aspirantes para acreditar méritos y servicios, especialmente en Sanidad, y abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Inspector general Jefe de la Sección de Personal como Presidente, y como Vocales, un funcionario técnico del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios y un Celador Sanitario de la correspondiente plantilla.

4.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

5.º Los aspirantes que en virtud del presente concurso sean admitidos al servicio, pasarán a figurar por el orden de prelación obtenido en el mismo al correspondiente Escalafón y con derechos a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para proveer la vacante de Mecánico Jefe de Expediciones de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Sanidad la plaza de Mecánico Jefe de Expediciones, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y derecho al percibo de quinientos por los años que se consoliden por la permanencia en servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente diploma para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificado facultativo de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Las aspirantes de sexo femenino, certificado del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas expresamente de ello.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar los aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares.

2.^a Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.^a El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará integrado por el Director de la propia Escuela como Presidente, y dos Médicos de la misma, designados al efecto, como Vocales. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal, dicho Tribunal queda facultado para poder someter, en caso necesario, a los aspirantes a una prueba teórico-práctica, de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACIÓN QUE SE CITA

FACULTAD ARGENTINA

FACULTAD ESPAÑOLA

Psicología, I
Didáctica general
Historia de América (Instituciones educativas)

Biología y Antropología Pedagógica

Latin, I
Latin, II

Historia de la Educación de la Edad Media. Historia de la Pedagogía en la Edad Moderna y Pedagogía Contemporánea

Literatura Castellana

Historia Moderna

Introducción a la Historia

Historia Medieval

Metafísica

Introducción a la Filosofía

Historia del Arte

Lógica

Cosmología

Historia de la Filosofía Antigua

Historia de la Filosofía Medieval

Historia de la Filosofía Moderna

Historia de la Filosofía Contemporánea

Sociología

Estética

Ética

Historia Antigua

Historia Medieval y Moderna

Historia Contemporánea

Historia de España

Antropología y Etnología

Gramática Superior

Literatura Iberoamericana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se establecen las equivalencias a efectos de convalidación de estudios, entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras. oido el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado para establecer un cuadro de equivalencias entre las asignaturas que se cursan en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras. oido el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio acuerda que se establezca a efectos de convalidación de los estudios cursados en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo por los correspondientes españoles de la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente equivalencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

por Psicología general o Psicología. Didáctica.

por Historia de la Educación española en América.

por Fundamentos Biológicos de la Educación.

por Lengua y Literatura Latinas, I

por Lengua y Literatura Latinas, II

por Pedagogía general.

por Literatura española.

por Historia Universal Moderna.

por Filosofía de la Historia.

por Historia Universal Medieval.

por Ontología.

por Fundamentos de Filosofía.

por Historia general del Arte.

por Lógica, primer curso.

por Cosmología o Filosofía de la Naturaleza.

por Historia de la Filosofía Antigua.

por Historia de la Filosofía Medieval.

por Historia de la Filosofía Moderna.

por Historia de la Filosofía Contemporánea.

por Sociología.

por Estética.

por Ética.

por Historia Universal Antigua.

por Historia Universal Medieval y Moderna.

por Historia Universal Contemporánea.

por Historia general de España.

por Etnología.

por Gramática general y Crítica Literaria.

por Literatura Hispanoamericana.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Núñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Núñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales de determinadas plazas convocadas en concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional;

Resultando que por Orden ministerial

de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de trasladados para la provisión en propiedad de las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultas de los concursos de trasladados convocados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que se presentó el recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la Escuela unitaria de Arcos, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra); y resuelto éste provisionalmente por la Orden de la Dirección General de 15 de julio de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25), se nombró a don Ramón G. Barros, en razón a que tenía mayor puntuación, motivo por el cual con fecha 4 de agosto interpuso el señor Ortigueira la reclamación pertinente, de conformidad con lo prevenido en dicha Orden; reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 18 de agosto del presente año, en atención a que el Maestro adjudicatario servía en Escuela rural y, por consiguiente, le correspondían los beneficios establecidos en el Estatuto General del Magisterio; contra la misma el señor Ortigueira interpone el presente recurso fundándose en que la Escuela de Taranes (Oviedo) no está considerada como rural y, por ende, los servicios estimados como tales, para efectos de puntuación, no deben contarse al adjudicatario; y termina suplicando que se revoque la Orden ministerial recurrida en dicho extremo y se nombre al recurrente para dicha plaza.

Vistas las Ordens ministeriales de 1 de julio de 1949, 18 de agosto de 1955, Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la puntuación concedida por la Delegación Administrativa de Oviedo al señor Barros está plenamente ajustada a derecho, por cuanto se tuvieron en cuenta, para tal efecto, los beneficios concedidos en el apartado 2º del artículo 71 del Estatuto General del Magisterio, y ello en razón a que la Escuela de procedencia en que servía el adjudicatario está concebida como rural—Orden ministerial de 1 de julio de 1949, «Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de julio—, sin que pueda desvirtuarse tal disposición legal publicada por las simples manifestaciones del recurrente, que viene únicamente a poner de manifiesto la improcedencia de la pretensión deducida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra Orden ministerial de 18 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que ele-

vo a definitivo nombramientos de Maestros hechos en virtud del concurso general de traslados convocado el 16 de abril último («Boletín Oficial del Ministerio» de 2 de mayo) y en virtud del cual se anuló la adjudicación de la Escuela unitaria de niñas de Bertamiróns de la hoy recurrente;

Resultando que la Orden ministerial de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio» de 2 de mayo de 1955) convocó concurso general de traslados del Magisterio Nacional primario y entre las vacantes anunciadas a provision figura la Escuela unitaria denominada «Amen de Bertamiróns», en la provincia de La Coruña; esta Escuela fue solicitada en turno de consortes por doña Delfina Martínez Sánchez, a la que se le adjudicó provisionalmente;

Resultando que dentro del plazo reglamentario, y de acuerdo con los trámites establecidos para ello, doña María de las Mercedes Bermúdez Coira impugnó el nombramiento por turno de consortes de la señora Mariño, por entender que el cónyuge de dicha señora ejercía en el término municipal, en el que ella servía, y porque había ya hecho uso del derecho de consorte el 31 de agosto de 1954, sin que pudiera hacer uso del mismo por segunda vez, ya que no era familia numerosa en el momento en que no exigía las normas del concurso.

Resultando que la Orden ministerial impugnada accedió a la reclamación de la señora Bermúdez, y contra ella la señora Mariño interpone el presente recurso de reposición, en el que la alegación fundamental se reduce a indicar que no importa que la Orden de convocatoria diga que las circunstancias que se hacen

vale en el concurso deben existir en 31 de agosto del año anterior a la convocatoria.

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que por la Sección de Provisión de Escuelas se confirma que la señora Mariño hizo uso de su derecho de consorte obteniendo la Escuela desde la que ha solicitado tornar parte en el concurso general de traslados, cuya resolución da origen al presente recurso, que sirve en el mismo término municipal que su cónyuge, y que el 31 de agosto de 1954 no podía justificar su condición de familia numerosa, toda vez que el título que le otorga este beneficio está expedido el 12 de mayo de 1955, por lo que hay un doble obstáculo a que la señora Mariño obtenga la Escuela que pretende en este concurso de traslados, ya que según los preceptos del Estatuto están unidos dentro del mismo término municipal y, además, el 31 de agosto de 1954 no eran familia numerosa;

Considerando que la Orden impugnada se ajusta a las normas del concurso y a las del Estatuto del Magisterio y no lesiona derecho alguno de la recurrente.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. T. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. T. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMÉNEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carro González, don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y don Rafael García-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor Auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1945, por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carro González, don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y don Rafael García-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor Auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos;

Resultando que a consecuencia de ciertas anomalías observadas en la Escuela de Comercio de Sevilla, se inició por el señor Juez instructor nombrado al efecto el correspondiente expediente gubernativo en relación con la conducta seguida por determinados Catedráticos, Profesores Auxiliares numerosarios y Ayudante del mencionado Centro, expediente que una vez concluido se elevó a la Superioridad con la propuesta de las sanciones pertinentes, la que previamente a su resolución definitiva remitió para su informe al Consejo Nacional de Educación, que con fecha 27 de marzo de 1954 devuelve al Departamento interesado; que la propuesta de sanción se notifique a los encartados, por ser preceptivo este requisito según el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a fin de que los expedientados, en el plazo de cinco días, alegaren ante el Ministerio lo que a su derecho pudie-

ra convenirles, por lo que se remitió de nuevo a estos efectos al señor Juez instructor para su notificación en forma; petición solicitada igualmente por algunos de los expedientados, a lo que accedió con fecha 20 de mayo de 1954 la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, remitiendo de nuevo los expedientes gubernativos y administrativos al Consejo Nacional de Educación, que en 4 de diciembre del mismo año dictamina, aceptando íntegramente la propuesta del señor Juez instructor, y añadiendo en lo que respecta al Profesor Auxiliar don Rafael García-Borbolla y Sanjuán el traslado de residencia, así como la separación de la Escuela del Ayudante don Rafael García-Borbolla y Cala, que por no ser funcionario del Estado no aparece encartado en el expediente gubernativo, y cuyo informe recogido por el Ministerio en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 impone las correspondientes sanciones a los expedientados;

Resultando que contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 se han interpuesto los presentes recursos de reposición por el Catedrático don Angel Carro González, el Profesor Auxiliar don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y por el Ayudante don Rafael García-Borbolla y Cala, cuyas pretensiones, respectivamente, se centran por el señor Carro en que se le conceda igualdad de trato y sanción con respecto a otro Catedrático de dicha Escuela, incursa en el mismo expediente, por considerar que, siendo idénticas las faltas cometidas por ambos, debe ser igual la sanción impuesta; por el señor García-Borbolla y Sanjuán, en el sentido de que se anule el expediente desde la propuesta de responsabilidad hecha por el señor Juez instructor por estimarla infringido el artículo 32 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, como asimismo se anule la notificación de la Orden ministerial sancionadora por adolecer de la falta de los requisitos legales, y por el señor García-

Borbolla y Cala se interesa que se deje sin efecto la Orden ministerial recurrida y se le instruya el oportuno expediente por cuanto sin ser parte en el que se anuló, fué sancionado con la separación de la Escuela, en razón a que por su condición de Ayudante no mereció la consideración de funcionario del Estado;

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por las características que reúnen los presentes recursos, en cuanto han sido originados de un mismo expediente gubernativo, procede su acumulación en razones de economía procesal administrativa;

Considerando que la pretensión del señor Carro González se reduce a que, recordada la falta cometida por la que se le siguió el oportuno expediente, estima que la sanción impuesta es desproporcionada en correlación con el hecho motivador, máxime cuando otro Catedrático del mismo Centro, incuso en el expediente gubernativo, ha sido sancionado con una simple amonestación, en tanto que al recurrente se le sancionará con la pérdida de cinco puestos en su Escalación, pero no menos cierto es que el argumento del señor Carro adolece de falta de fundamento jurídico al querer establecer una correlación entre las infracciones cometidas por ambos expedientados calificada en el otro caso como de leve por el señor Juez Instructor, mientras que la imputada al recurrente se estima como grave en razón a que el abandono de la función docente por el señor Carro se hizo reiteradamente y en determinadas épocas por espacios superiores a quince días en más de tres ocasiones, si bien en atención de los descargas presentados se apreció en su grado mínimo, en tanto que la cometida por el Catedrático, que en opinión del recurrente es idéntica, se estimó como leve habida cuenta de que fué una sola vez abandonada por el mismo su función docente y en circunstancias que atenuan su responsabilidad, como lo era el hecho del fallecimiento de un ascendiente, causa que es por sí suficiente para amiborar la sanción, sin perjuicio de que no puede existir una relación de identidad en su realización, dada la reiteración que se descubre en el recurrente;

Considerando que las pretensiones formuladas por el señor García-Borbolla y Sanjuán se concretan en que se declare nulo el expediente gubernativo desde el acto notificadorio de la propuesta de responsabilidad y sanción por el señor Juez instructor, como igualmente se anule la Orden ministerial recurrida por adolecer de la falta de igual requisito, pero es de tener en cuenta que si bien por el señor Juez instructor se omitió el requisito previsto en el artículo 62 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, fué subsanado por la misma Administración, ya que el Consejo Nacional de Educación, en su primer dictamen, de fecha 27 de marzo de 1954, ordenó la devolución del expediente al señor Juez, a fin de que éste cumpliera el trámite reglamentario de la notificación motivada que en tal sentido se hizo por dicha Autoridad, y a mayor abundamiento corroboró el Departamento con fecha 20 de mayo del mismo año, por lo que no es de apreciar la nulidad solicitada, ya que subsanado el error, el expediente de referencia reúne en sí todas las condiciones legales, como por igual razón no es de aceptar la idéntica petición en lo que respecta a la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954, que igualmente fué notificada en forma al recurrente;

Considerando que en cuanto a la sanción impuesta al señor García-Borbolla y Sanjuán en la Orden ministerial recurrida, es de aceptar la misma, tanto en lo que se refiere a la pérdida de tres puestos en la Escalación como en la que

con el número 3 del artículo 60 del citado Reglamento se le imponen, y ello en razón correlativa con la primera apreciada por el señor Juez instructor como falta grave en atención a la poca diligencia del recurrente en el cumplimiento de su cometido, proporcionada al hecho causante; al igual que es procedente el traslado de destino dado que la conducta del recurrente ha menoscabado en la ciudad de Sevilla el prestigio del Profesorado, no sólo con la pérdida de la autoridad propia—como acertadamente recoge el Consejo Nacional de Educación en su autorizado dictamen de 4 de diciembre de 1954—, sino por el perjuicio que los rumores propalados de una comitancia entre la enseñanza oficial y privada han ocasionado que igualmente redundan en perjuicio del espíritu recto y sagrado que ha de presidir siempre toda función docente;

Considerando que, en relación con la pretensión del señor García-Borbolla y Cala, está fuera de lugar en razón a que por su calidad de Ayudante de clases prácticas no podía ser incluido en un expediente gubernativo seguido contra funcionarios públicos, dado que carece totalmente de dicho concepto; pero es que además la Orden ministerial recurrida no le afecta en el sentido sancionador que el recurrente aprecia, sino que lo que dicha disposición legal proclama es la incompatibilidad entre la enseñanza oficial y la que el recurrente compaginaba con un Centro privado, todo ello sin perjuicio de que siendo discrecional su nombramiento y por tiempo limitado, puede ser separado de tal cargo sin lesionar un derecho subjetivo, y terminado el curso académico, es facultativa la prórroga de su nombramiento por la Administración, la que en atención a las necesidades de la Enseñanza puede o no aceptar la colaboración del recurrente; que por lo demás, en 30 de septiembre de 1954, finalizó dicha colaboración por disposición legal, motivo por el cual los argumentos jurídicos esgrimidos carecen de fundamento.

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lavin Cobo contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lavin Cobo, Maestra nacional de Infantes, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de determinadas plazas convocadas en concurso general de trasladados;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de trasladados para la provisión en propiedad de las vacantes de escuelas nacionales desiertas y resultas de los concursillos de traslado convocados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que se presentó la recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la escuela unitaria de niñas número 8 de Granada; y resuelto éste provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de julio de 1955 («B. O. del M.» del 25), se nombró para la plaza interesada por la recurrente a doña Esperanza Ga-

rrido Pérez, en razón a que tenía número preferente en el Escalafón, por lo que la señora Lavín interpuso la reclamación pertinente, de conformidad con lo prevenido en el apartado primero de la citada Orden de la Dirección General: reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que elevó a definitiva las adjudicaciones provisionales, fundándose en que la Maestra adjudicataria puede participar en el concurso por reunir las condiciones requeridas, por lo que dicha señora interpuso el presente recurso de reposición, fundándose en que la situación administrativa de la señora Garrido en 31 de agosto de 1954, fecha a que han de referirse las condiciones y méritos que se aleguen en el mencionado concurso general no le permitía concurrir al mismo en razón a que ya era propietaria definitiva de Escuela en dicha ciudad, por lo que termina suplicando que se revogue en tal extremo la Orden ministerial recurrida y, en su consecuencia, se nombre a la recurrente para dicha plaza:

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 y 25 de abril y 18 de agosto de 1955, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de abril y 15 de julio de 1955, Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si la situación administrativa de la adjudicataria de la plaza debatida la permite concurrir al concurso general, turno de consortes, dado que —a juicio de la recurrente— se encon-

traba ya prestando servicios en escuela de propiedad en Granada y, por tanto, reunida con su esposo; pero nada más lejos de la realidad en cuanto que precisamente la señora Garrido cesó en la Escuela que en propiedad desempeñaba por Orden ministerial de 23 de abril de 1955, quedando en la situación prevenida por el artículo 80 del Estatuto General, es decir, sirviendo con carácter provisional en dicha capital y con la obligación de concurrir a tal concurso, como así hizo, sin que el argumento de la recurrente al invocar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, que resuelve el recurso de agravios de la señora Peña Moral sirva para otra cosa sino para descubrir la falta de fundamento del actual recurso, pues precisamente por consecuencia del resuelto por la jurisdicción de agravios la señora Garrido perdió la escuela de provisión especial que se le había adjudicado y, más tarde por haberse suprimido, la del Patronato: de todo lo cual se deduce que al no tener en la actualidad escuela en propiedad en Granada reúne las condiciones exigibles para pretenderla por turno de consortes, por cuyo motivo procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gregorio Sánchez y otros, contra Orden ministerial de 14 de octubre de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Gregorio Sánchez y otros, Maestros Nacionales, contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1955, que convoca concursillo general de trasladados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) se convoca, en concursillo general, las vacantes de Escuelas de régimen ordinario, maternales y de párvulos y direcciones de Grupos escolares, contra cuya Orden ministerial recurren los Maestros de los barrios anejos a la capital, por el siguiente orden: doña Gregorio Sánchez, don Dionisio Mesa y doña Angeles Benito, de Vallecas; doña Julia Martínez, de Vicálvaro; doña María del Carmen Mérida, de Villaverde; don Manuel Delgado, de Hortaleza; doña Concepción Aguilera, de El Pardo; don José Calderón Aguirre, de Barajas; doña María Rosario P. Martín, de Aravaca, y don Gregorio Segurado, de Fuenlabrada; alegando que conforme la dicción del artículo sexto de la Orden ministerial recurrida, les impide acudir al concursillo, lo que además de irrogárselos un perjuicio a su derecho subjetivo, dicho precepto es contrario a los Decretos de anexión a Madrid de los mencionados Municipios y, en su consecuencia, se derogue tal precepto, autorizando a los recurrentes a poder concurrir al meritado concursillo;

Resultando que doña Gregorio Sánchez, además de su adhesión al recurso antes citado, independientemente reprodujo en otro la misma pretensión, recurso que fué presentado fuera de plazo en este Departamento;

Vistos la Orden ministerial de 14 de octubre de 1954, el Estatuto General del Magisterio, los Decretos de anexión de 22 de julio, 28 de octubre y 18 de noviem-

bre de 1949, 10 de noviembre de 1950 y 2 de julio de 1954, el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de abril de 1954 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si las localidades en que sirven los recurrentes, de conformidad con los Decretos citados de anexión, deben o no considerarse como entidades independientes o, por el contrario, agregadas a la capital, y del análisis de los antecedentes que obran en poder de la Administración, así como en lo dispuesto de los mencionados Decretos, se ha de concluir que tales anexiones se contraen exclusivamente a efectos administrativos territoriales y, sobre todo, que el Nomenclátor vigente con referencia al 31 de diciembre de 1950—con fecha posterior a la mayoría de los referidos Decretos de anexión—incluye los términos de referencia como entidades independientes, razón por la que el artículo sexto de la Orden ministerial recurrida se ajustó al artículo 52 del Estatuto General del Magisterio;

Considerando que esta misma doctrina se mantuvo en el recurso de agravios interpuesto por don Amador Martínez Pérez, análogo al presente, donde declaró la jurisdicción de agravios por acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril próximo pasado, en su considerando cuarto, al establecer «que si bien existe una descripción legal de que sea un Ayuntamiento, y con más precisión un término municipal, no la hay, sin embargo, en nuestras Leyes de que sea una localidad, por lo que se hace preciso acudir al concepto que de ellas se da en el propio Estatuto del Magisterio, el cual, en su párrafo primero del artículo 52 llama localidad a las entidades de población, y en el segundo párrafo viene a definirlas como entidades independientes, y con tal independencia figuran en el Nomenclátor»; y sentado esto es procedente atenerse a lo determinado en el Nomenclátor, de conformidad con las ra-

zonas precedentes desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados:

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de traslados para la provisión en propiedad de las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultas de los concursillos de traslados convocado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que se presentó la recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la Escuela unitaria de Puebla de Lillo (León); y resuelto éste provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de julio de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio del 25) se nombró para la plaza interesada por la recurrente a doña Antonia Rodríguez González, en razón a que el marido de la adjudicataria está adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de León, con residencia en Puebla de Lillo, por lo que con fecha 5 de agosto de 1955 reclamó, de conformidad con lo prevenido en el apartado primero de la repetida Orden de la Dirección General, contra la adjudicación provisional de la plaza que interesaba, reclamación que fué desestimada por la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, y contra la que interpone el presente recurso, fundándose en que la adjudicación no reúne las condiciones referidas, por cuanto la razón de la misma carece de fundamento, dado que el marido de la adjudicataria no desempeña en dicha localidad ninguna función pública, y termina suplicando que por no existir precepto legal que ampare la situación de conveniencia respecto a la fijación de un domicilio se revoque la Orden ministerial recurrida en lo que afecta a su extremo, y, en su consecuencia, se nombre a la recurrente para dicha plaza.

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 de abril y 18 de agosto de 1955, Código Civil, Ley de Enjuiciamiento Civil, Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de aplicación general;

Considerando que el domicilio de las personas naturales es el lugar de residencia habitual (art. 40 del Código Civil), determinando en el artículo 67 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el de los empleados públicos el del lugar en que sirven su destino, doctrina de carácter general y particularizada en lo que al presente recurso se contrae en el artículo 74 del Estatuto general del Magisterio, que en sus diversos aspectos reconoce un derecho preferente para solicitar por el turno de consorts a quienes ligados por el vínculo matrimonial puedan reunirse en un hogar común, es necesario para gozar de tal beneficio que se acrede la residencia obligatoria del cónyuge que desempeña una función pública, y de to-

dos los antecedentes que obran en la presente reclamación se evidencia que el marido de la adjudicataria no justifica tal extremo, por lo que la residencia en Puebla de Lillo reviste un carácter voluntario que no tiene encaje en el espíritu que persigue el Estatuto general del Magisterio, por cuya razón procede estimar el presente recurso, y en su consecuencia, se nombre para dicha Escuela a la recurrente,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de «Taquigrafía y Mecanografía» de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955;

Resultando que contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955, que desestimó la instancia presentada en 1 de abril del corriente año por la recurrente, interpuso recurso de alzada con la pretensión de que se la equiparase económica en su calidad de Profesora de Taquigrafía y Mecanografía de Escuelas Normales del Magisterio, al resto del Profesorado especial que sirven en estos Centros, a efectos de los beneficios previstos en las Leyes de 17 de julio de 1945 y 23 de diciembre de 1947, que fijan las plantillas de dicho Profesorado, y de las que se excluyen a los de Taquigrafía y Mecanografía. o en su caso que se modificase el concepto presupuestario por el que percibe actualmente sus haberes; recurso que fué desestimado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1955, y contra la presunta aplicación del silencio administrativo al mencionado recurso, interpone el presente de reposición, en el que reproduce los argumentos de su alzada, y termina suplicando que se acceda a lo interesado en ambos;

Vistas las Leyes de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, 17 de julio de 1945 y 23 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la recurrente, en su recurso de reposición, no esgrime ningún nuevo fundamento jurídico que desvirtúe la propia motivación en que se asienta la tesis mantenida por el Departamento al resolver la pretensión que formuló en su recurso de alzada, reproducida en el presente de reposición, y que fué desestimado el precipitado de alzada en razón a que, al no estar reconocido, en los actuales planes de estudios, como Profesorado especial, la disciplina de que es titular la recurrente (artículo segundo, Ley de 23 de diciembre de 1947), no puede encuadrarse, por tanto, dentro de su ámbito legal, y por ello su situación jurídica no puede ser modificada en el sentido pretendido, por lo que la percepción de haberes ha de continuar en la forma pre-

supuestaria con cargo a la Sección 13. «Obligaciones a extinguir», artículo primero, grupo octavo, concepto primero, subconcepto tercero b), sin que pueda alterarse—como pretende la recurrente—en su favor tal concepto presupuestario, alteración prohibida por el apartado segundo del artículo 39 de la Ley de Contabilidad del Estado, por cuyo motivo no puede ser tenida en cuenta tal petición deducida en el presente recurso, que carece de fundamento jurídico, por cuya razón es procedente su desestimación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Balló Moreno contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Balló Moreno contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio) se anunció a concurso de traslados la provisión de unas vacantes existentes para Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, a las que concurrieron doña María del Carmen del Pozo Rincón y doña María Teresa Balló Moreno, solicitando ambas la vacante anunciada en la Escuela del Magisterio de Málaga;

Resultando que el expediente del concurso fué remitido al Consejo Nacional de Educación, el cual el 1 de julio último dictaminó en el mismo, elevando al Excmo. Sr. Ministro las pertinentes propuestas para la adjudicación de las vacantes anunciatas, figurando para la vacante de Málaga propuesta doña María del Carmen del Pozo Rincón, y el Ministerio, conforme con la propuesta acordó los nombramientos definitivos por Orden ministerial de 21 de julio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto);

Resultando que contra esta resolución la señora Balló Moreno interpone el presente recurso de reposición, alegando su disconformidad con el nombramiento de la señora del Pozo Rincón para la vacante de la Escuela del Magisterio de Málaga y considerándose con mejor derecho para ello en base que, a su juicio, tiene mejores méritos que la nombrada;

Resultando que la Sección de Recursos del Departamento dió trámite de vista y audiencia en el expediente a la señora del Pozo Rincón;

Vistos la Ley de 15 de julio de 1952, el Decreto de 17 de abril de 1950, la Orden ministerial de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la convocatoria del concurso determina que éste se ajustó a las normas establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, donde se faculta expresamente al Consejo Nacional de Educación para la valoración de los méritos de los concursantes y se señala un orden de traslación entre ellos, siendo la apreciación de los mismos competencia de este Cuerpo consultivo, según dispone el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de

1952, sin que el Departamento pueda entrar a juzgar de la apreciación de los méritos hecha por el Consejo como verdaderamente ha declarado la jurisprudencia.

Considerando que por otra parte la señora Balló Moreno no impugna las formalidades del procedimiento del concurso, las cuales han sido en todo momento conformes a las Leyes y Reglamentos vigentes en el Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio» de 2 de mayo).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de mayo);

Resultando que en el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado el 16 de abril de 1955 (B. O. del Ministerio del 2 de mayo) se anuló la provisión de la Escuela de Beramirrás (La Coruña), que fué adjudicada provisionalmente a doña Delfina Maríño Sánchez por turno de consortes; y posteriormente se anuló esta adjudicación provisional al haber impugnado la señora Yáñez García —que solicitó también dicha Escuela, por turno voluntario— dicha adjudicación provisional, fundándose en que la señora Maríño no podía hacer uso del derecho de consorts en este caso;

Resultando que dicha Escuela ha sido adjudicada definitivamente a doña Pilar Coto Sánchez por turno voluntario, y contra esta adjudicación recurre en reposición la señora Yáñez García, indicando que puesto que ella ha sido la reclamante y en virtud de su reclamación se anuló el nombramiento de la señora Maríño, es a la hoy recurrente a la que corresponde el que dicha Escuela sea adjudicada;

Resultando que la señora Yáñez García alcanzó en el concurso la puntuación de 33,853, y la adjudicataria definitiva de la Escuela, doña Pilar Coto Sánchez, la puntuación de 66,036;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden de convocatoria y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la pretensión de la señora Yáñez no se ampara en ningún precepto legal ni reglamentario, ya que es que su reclamación haya sido motivo determinante para que se anulara la adjudicación provisional de la Escuela de Beramirrás a la señora Maríño o lo que decir que tenga, una vez que prospere su reclamación, derecho a dicha Es-

cuela si hay concursantes con mayor puntuación que ella que la solicitaron;

Considerando que el hecho de que la señora Coto Sánchez adjudicataria definitiva de la Escuela en cuestión, no reclamara contra la primera designación de la señora Maríño para dicha Escuela no enerva su derecho a obtener ésta habiéndolo solicitado en forma y concurrediendo a la provisión de dicha vacante con una puntuación superior a la de la recurrente.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, dando cuenta de la renuncia presentada por el Arquitecto Asesor del expresado Organismo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1956.—Por delegación, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Delegado Provincial de Guipúzcoa don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix.

Ilmo. Sr.: Visto la instancia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, suscrita por don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo en Guipúzcoa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José María Noguera Massa, Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, suscrita por don José María Noguera Massa, Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo de Gerona, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase al aspirante don José Martíalay San Antonio.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don José María Noguera Massa, vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Delegados Provinciales de Información y Turismo, con el sueldo anual de diecisésis mil ochocientas pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don José Martíalay San Antonio, quien actualmente ocupa el número uno, con destino en la Delegación Provincial de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Segovia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Segovia, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Alcalde de San Ildefonso, señor Alcalde de El Espinar, señor Alcalde de Cuéllar, señor Alcalde de Sepúlveda, señor Alcalde de Tutegano, señor Alcalde de Coca, señor Alcalde de Pedraza y señor Alcalde de Ayllón.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial Jefe de Administración de tercera clase al aspirante don Julio Dobladillo Claverie.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix, vengo en nombrar Delegado provincial Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Delegados Provinciales de Información y Turismo, con el sueldo anual de diecisésis mil ochocientas pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Julio Dobladillo Claverie, quien actualmente ocupa el número uno, pasando destinado a la Delegación Provincial de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Murcia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Murcia vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Delegado Provincial de Sindicatos, señor Ingeniero Jefe de la Dirección Hidrológica Forestal y Delegada Provincial de la Sección Femenina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Pablo Uriarte López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 9 del presente mes, suscrita por don Pablo Uriarte López, Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B), de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Palencia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Palencia, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Presidente de la Asociación de Amigos de los Castillos; señor Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo de la Diputación Provincial y señor Presidente de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

TRADUCCIÓN

DE/DAI/70.290 (42) (84).

En 30 de diciembre de 1955.

Señor Embajador:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 31 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre Brasil y España, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por canje de Notas de 29 de septiembre de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno brasileño está conforme en prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un nuevo plazo de tres meses, o sea de 1 de enero a 31 de marzo de 1956.

3. Queda, entretanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prorroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto de 1954, la prorroga prevista en la presente Nota caudará automáticamente al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente Nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen Acuerdo entre los Gobiernos de Brasil y de España sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.»

Fdo.: José Carlos de Macedo Soares

A Su Excelencia el Señor Tomás Sufier Ferrer, Embajador de España

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario (ilegible).

Texto del canje de notas Hispano-Brasileño prorrogando el Acuerdo Comercial firmado el 24 de julio de 1952.

Núm. 103/1879.

Río de Janeiro, 30 de diciembre de 1955.

Señor Ministro:

«Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 31 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre España y Brasil, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por Canje de Notas, de 29 de septiembre de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está conforme en prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un nuevo plazo de tres meses, o sea de 1 de enero a 31 de marzo de 1956.

3. Queda, entretanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prorroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto de 1954, la prorroga prevista en la presente Nota caudará automáticamente al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen Acuerdo entre los Gobiernos de España y del Brasil sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Tomás Sufier y Ferrer

Excmo. Sr. Embajador D. José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil. Río de Janeiro.

Texto del canje de notas Hispano-Islandés prorrogando el Acuerdo comercial firmado en Madrid el 17 de diciembre de 1949.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar a V. E. que mi Gobierno me ordena proponga al de España la prorroga por un año, a partir de 1 de enero de 1956, del Acuerdo comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, prorrogado en 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.

Agradeceré de la amabilidad de V. E. me informe de la aceptación por su Gobierno de la prorroga propuesta.

Con este motivo, reitero a V. E. la buena disposición de mi Gobierno para seguir haciendo lo posible por facilitar el comercio entre nuestros dos países, mediante el estudio favorable de las peticiones de licencias de importación y exportación por mercancías incluidas en este comercio.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

El Ministro de Islandia
en Madrid,
Pétur Benedikysson

Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo, Mi-
nistro de Asuntos Exteriores.—Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: He recibido su Nota, de fecha de hoy, que dice literalmente lo siguiente:

«Tengo la honra de informar a V. E. que mi Gobierno me ordena proponga al de España la prórroga por un año, a partir del 1 de enero de 1956, del Acuerdo comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, prorrogado en 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.

Agradeceré de la amabilidad de V. E. me informe de la aceptación por su Gobierno de la prórroga propuesta.

Con este motivo, reitero a V. E. la buena disposición de mi Gobierno para seguir haciendo lo posible por facilitar el comercio entre nuestros dos países, mediante el estudio favorable de las peticiones de licencias de importación y exportación por mercancías incluidas en este comercio.»

En contestación a lo que antecede tengo la honra de manifestar a V. E., en nombre de mi Gobierno, la conformidad en prorrogar por un año más el Convenio comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, considerando este escrito y el de V. E. como la formalización de la indicada prórroga.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fdo.: A. Martín Artajo

Exmo. Sr. Pétur Benedikysson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Islandia.

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario.

Protocolo adicional al Acuerdo comercial entre España y Grecia.

La Comisión Gubernamental Mixta, prevista por el artículo sexto del Acuerdo comercial entre España y Grecia, firmado en Atenas el 15 de mayo de 1954, se ha reunido en Madrid del 26 de mayo al 1 de junio de 1955.

La Comisión, después de haber examinado la marcha de las relaciones comerciales entre los dos países, se ha puesto de acuerdo en los siguientes puntos:

1. Las dos Delegaciones han comprobado que es de interés para los dos países un mayor desarrollo en los intercambios comerciales. La Delegación helénica ha expresado, sobre este punto, la opinión de que para favorecer dicho desarrollo sería conveniente que España concediera licencias de exportación hacia Grecia de los productos no comprendidos en la lista de mercancías «E», como el trigo duro, el azúcar, los productos petrolíferos y los abonos químicos (superfósforos). La Delegación española, por su parte, reconociendo las ventajas de la exportación de estos productos, ha declarado que, en vista de la naturaleza especial de los mismos, no podía asumir compromisos para su exportación. No obstante, el Gobierno español no dejará de examinar con benevolencia y en la medida de lo posible los pedidos de los comerciantes interesados en la exportación de estos productos.

2. Las listas de mercancías «G» y «E», anexas al Acuerdo comercial entre España y Grecia de 15 de mayo de 1954, serán sustituidas por las listas «G» y «E» anexas al presente Protocolo.

La validez de estas listas está fijada

para un año; es decir, del 15 de mayo de 1955 al 14 de mayo de 1956.

3. La Delegación española ha tomado nota de la declaración de la Delegación helénica, según la cual el régimen de liberalización de toda restricción cuantitativa de los productos originarios y procedentes de los países pertenecientes a la Unión Europea de Pagos, previsto por la Disposición del Consejo de Comercio Exterior de Grecia, subnúmero 45.700, de fecha 7 de julio de 1953, se aplica igualmente a los productos de origen y procedencia españoles.

4. Las dos Delegaciones han convenido que en el caso en que existiera un saldo en la cuenta prevista por el artículo primero del Acuerdo de Pagos en vigor entre los dos países, éstos podrán ponerse de acuerdo para que este saldo pueda transferirse a la cuenta de un tercer país con el cual España y Grecia estén unidos por un Acuerdo de Pagos, y a condición de que este tercer país esté conforme con dicha transacción.

El presente Protocolo, cuya validez será de un año, será sometido a la aprobación de los dos Gobiernos. Una vez aprobado, entrará en vigor retroactivamente a partir del 15 de mayo de 1955. La aprobación será comunicada en el plazo más breve posible por canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la Embajada Real de Grecia en Madrid.

Hecho en Madrid, en doble ejemplar, en lengua francesa, el 1 de junio de 1955.

Por el Gobierno español, F. Armijo Por el Gobierno Real de Grecia, A. Kapsambelis

Con fecha 15 de diciembre de 1955 se procedió al canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de Grecia en Madrid, previsto en el artículo cuarto del mismo.

LISTA «E»

EXPORTACIÓN ESPAÑOLA A GRECIA

Mercancías	Miles de dólares
Conservas de pescado en aceite.	50
Anchoas en salmuera	50
Especialidades farmacéuticas ..	100
Productos químicos y farmacéuticos ..	250
Oxido de hierro	25
Mercúrio	25
Papel de fumar	100
Máquinas en general	250
Máquinas de coser	100
Materias colorantes, tintes y barnices	50
Manufacturas de caucho, incluidos neumáticos	100
Máquinas herramientas50
Material eléctrico (motores, ventiladores industriales, interruptores, aisladores, etc.) ..	50
Instrumentos de medida para usos industriales (manómetros, contadores de agua, gas, electricidad, etc.) ..	100
Corcho en bruto y productos de de corcho manufacturado no fabricados en Grecia	150
Máquinas de escribir y calcular	50
Bicicletas y motocicletas	100
Armas de fuego para caza y sport ..	50
Ferretería, cerrajería, herramientas	50
Cuchillería	10
Cerámica sanitaria	100
Bacalao seco	50
Material plástico	30
Tableros contrachapeados	50
Potasa K 20	(2.000 Tn.)
Tejidos y pasamanería	P. M.

LISTA «G»

EXPORTACIÓN GRIEGA A ESPAÑA

Mercancías	Miles de dólares
Tabaco en hojas.....	1.000
Cigarrillos (en consignación)	
Tripas de buey	50
Esponjas	50
Almáciga	10
Plantas medicinales (no producidas en España)	5
Semilla de sésamo	20
Extracto de valonea	25
Capullos de seda	50
Trapos y desperdicios de seda	75
Mineral de cromo	200
Mineral de manganeso (mínimo de riqueza, 48 por 100)	50
Bauxita	100
Esmesil en bruto y en polvo	70
Caolín (no producido en España)	10
Tierra de Santorin	10
Piedras para molinería en esmeril	10
Piedras para afilar	10
Marmol	10
Artículos de artesanía	
Algodón	(50 Tn.).
Varios	250
Corindón	20
Productos de confitería (loucoums, Tahini, Chalvas)	10
Peñiculas impresionadas	
Perfumería	
Libros y revistas	
Pieles, incluidos los artículos de marroquinería	25
Perlas artificiales	5
Artículos de artesanía, incluidos juguetes	
Aceites esenciales no producidos en Grecia	15
Mármoles	10
Diyeros	250

Los textos que anteceden son traducción fiel y exacta del original depositado en este Ministerio.

Madrid, 11 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores

Transcribiendo relación de opositores admitidos, con expresión del grupo en que han sido clasificados.

Finalizado el plazo señalado por la Orden de convocatoria de 27 de julio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto), y transcurrido el que para completar la documentación fué concedido según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 19 de diciembre último, se inserta a continuación en cumplimiento de lo dispuesto por el número séptimo de la citada Orden la lista alfabéticamente ordenada por primeros apellidos de los opositores que por haber cumplido los requisitos de la expresada convocatoria son admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición, con indicación del grupo en que son clasificados.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1	Abad Vicente, Carmelo	Libre.	65	Alvarez-Ossorio Gutiérrez del Corral, Ignacio	Libre.
2	Abalo Ozores, Manuel	Idem.	66	Alvarez-Osorio Mora Figueroa, Juan José	Idem.
3	Abáns García, Javier María	Idem.	67	Alvarez Peña, Juan	Idem.
4	Abellán Juan, José	Idem.	68	Alvarez-Prida Carrillo, Emilio	Idem.
5	Abenza Lerma, José	Idem.	69	Alvarez Sánchez José	Idem.
6	Acedo Penalva, Manuel	Idem.	70	Alvarez Tunón, José	Idem.
7	Acha Calle, Juan Ramón	Idem.	71	Alvarez Zalba, Enrique	Idem.
8	Adrio Arrojo, Manuel	Idem.	72	Allegue Díaz, Antonio	Idem.
9	Agelan Garrido, Luis	Idem.	73	Amado Sumico, Antonio	Idem.
10	Aguado Barbero, Santiago	Idem.	74	Amador Monterde, Francisco	Idem.
11	Aguila Molina, Juan del	Idem.	75	Amador Monterde, Leandro	Idem.
12	Aguilar Collado, Antonio	Idem.	76	Amat Do-Adrio, Rafael	Idem.
13	Aguilera Carvajal, Felipe	Idem.	77	Amat Escandell, Luis	Idem.
14	Aguilera Jiménez, Germán	Idem.	78	Amillo Durán, José	Idem.
15	Aguilera Mateos, José Antonio	Idem.	79	Anca Díaz, Manuel	Idem.
16	Aguilo Ruiz, Luis	Ex cautivo.	80	Ancas Guerrero, Antonio	Idem.
17	Agúndez Aguerri, Ángel	Libre.	81	Andrés Arroyo, Enrique	Idem.
18	Agustí Sánchez, José María	Ex combatiente y familia numerosa.	82	Andrés Fuertes, Jesús	Idem.
19	Alberola Martínez, Francisco	Libre.	83	Andrés Rincón, Lucio de	Idem.
20	Alberola Peiró, José	Idem.	84	Andreu Manes, Luis	Idem.
21	Albert Rosano, José María	Idem.	85	Andreu Montoya, Bernabé	Idem.
22	Alcalá Anadón, Manuel	Idem.	86	Andreu Prieto, José	Idem.
23	Alcalá-Zamora Matilla, Emilio	Idem.	87	Antequera y Arce, Luis	Idem.
24	Alcantara Valenzuela, Manuel	Idem.	88	Antonio Campoy, José de	Idem.
25	Alcover Galindo, José	Idem.	89	Antónolo Robles, José María	Idem.
26	Alda Morales, Tomás	Idem.	90	Aprraiz y Landeta, Javier de	Idem.
27	Aldana Aldana, Domingo	Idem.	91	Aragón Molina, Mariano	Idem.
28	Alcázar Alix, Claudio	Idem.	92	Aranda Paradela, Ricardo	Idem.
29	Aledo Vidal, José María	Idem.	93	Aransay Rubio, Carlos Enrique	Idem.
30	Alejo Muella, Julio	Ex cautivo.	94	Arbizu Lestan, Félix Francisco	Idem.
31	Alemany Grau, Bernardo	Libre.	95	Arca Luque, Rafael	Idem.
32	Alfaya Bula, Fernando	Idem.	96	Arce Arce, Melquidas	Idem.
33	Algar Forcada, Luis	Idem.	97	Arche Ríaz, José Vicente	Idem.
34	Alonso Alvarez, Antonio	Idem.	98	Ardzzone Cánovas del Castillo, Rafael	Idem.
35	Alonso Cano, Juan José	Idem.	99	Arduego Caso, José	Idem.
36	Alonso Cortés, Francisco	Idem.	100	Arenas López, Regino	Idem.
37	Alonso Delgado, Pedro	Idem.	101	Ares Castro, Jesús Antonio	Idem.
38	Alonso Gabela, Rafael	Idem.	102	Ares Lois, José	Idem.
39	Alonso Maillo, Alfredo	Idem.	103	Argüelles Cecchini, Tomás	Idem.
40	Alonso Martínez, Anacleto	Idem.	104	Argüelles Terán, Agustín	Idem.
41	Alonso Martinez, Félix	Idem.	105	Arguello Bermúdez, Luis	Idem.
42	Alonso Martínez, José Antonio	Idem.	106	Arias Cerracedo, Juan Manuel	Idem.
43	Alonso Río, Rufino	Idem.	107	Arias González, Esteban	Idem.
44	Alonso Rodríguez, Mariano	Idem.	108	Arias González, José Luis	Idem.
45	Alonso Ruiz, Joaquín	Idem.	109	Arias Sánchez, Fernando	Idem.
46	Alonso Saldaña, Alfredo	Idem.	110	Arriño Malo, Julio	Idem.
47	Alonso Velasco, Luis	Idem.	111	Arribalzaga, Carboneiro, Fredesvinil	Idem.
48	Alonso Yagüe, Enrique	Idem.	112	Arribalzaga, Clares, Manuel	Idem.
49	Alos Sanjulian, Manuel	Ex cautivo y ex combatiente.	113	Arribalzaga, Daniel	Idem.
50	Alsina Fontbote, Francisco	Libre.	114	Arribalzaga, Daniel	Ex combatiente.
51	Altarriba Millán, Antonio	Idem.	115	Aros Massó, Juan Bautista	Mutillado.
52	Alvarado Alcalde, Antonio	Idem.	116	Arranz García, Mariano	Libre.
53	Alvarado García, Lorenzo	Idem.	117	Arroyo Carboneiro, Fredesvinil	Ex combatiente.
54	Alvarez Alonso, Ricardo	Idem.	118	Atares Ruiz de Salces, Carlos	Ex combatiente.
55	Alvarez Alvarez, Raúl	Idem.	119	Atares Ruiz de Salces, Fernando	Hijo de caído.
56	Alvarez Allende, Ignacio	Idem.	120	Atienza Espíña, Marcelino Francisco	Ex combatiente.
57	Alvarez Barceló, José María	Idem.	121	Atienza Espíña, Mariano	Hijo de caído.
58	Alvarez Bustos, Faustino	Idem.	122	Avilés Pérez, Félix	Ex combatiente.
59	Alvarez Cofiño, Angel	Ex cautivo y ex combatiente.	123	Baamonde Ferreiro, Raimundo	Hijo de caído.
60	Alvarez Diaz, Marcelino José Luis	Libre.	124	Baeza Saénz de Valverca, Eduardo	Libre.
61	Alvarez Encinas, Miguel	Idem.	125	Bayo Lao, Matías	Idem.
62	Alvarez Fernández, José	Idem.	126	Bayo Muñoz, Manuel	Idem.
63	Alvarez García, Rogelio	Idem.	127	Aznaga Azuaga, Jacinto	Idem.
64	Alvarez Mozos, Félix	Idem.	128	Baamonde Ferreiro, Raimundo	Idem.
			129	Baeza Saénz de Valverca, Eduardo	Idem.
			130		

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
131	Baeza, Torrecilla, Antonio	Libre.	266	Carmona, Guillen, Manuel	Libre.
132	Balaguer Sola, Francisco	Idem.	267	Caro Campos, José Luis	Idem.
133	Balboa, Usallán, Francisco	Idem.	268	Carracedo Prieto, Angel	Idem.
134	Balcázar Sanz, Francisco	Ex combatiente.	269	Carral Galarran, José	Idem.
135	Balmori Balmori, Jose Ignacio	Libre.	270	Carrasco Campayo, Pedro	Idem.
136	Ballesteros Lapido, Francisco	Ex combatiente.	271	Carrasco Fernández, Fernando	Idem.
137	Ballesteros Sáez, Juan	Libre.	272	Carrasco Quintanilla, Antonio	Idem.
138	Ballesteros Villa, Manuel	Idem.	273	Carreras Cruz, Rafael	Idem.
139	Bandrés Aguirre, Ignacio	Idem.	274	Carreras Freixas, José	Idem.
140	Baregas Bangas, Benito	Hijo de caído.	275	Carretero Alvarez, Jose Luis	Idem.
141	Bailegül Herrero, Adolfo	Libre.	276	Carretero Hernández, Angel	Idem.
142	Bañón Portero, Fernando	Idem.	277	Carretero Perales, Juan	Idem.
143	Baquero Torres, Carlos	Idem.	278	Carilles Galarraga, José Ramón	Idem.
144	Barba Rubira, Manuel	Idem.	279	Cartagena Bueno, Adolfo	Idem.
145	Barcia Cifre, Antonio	Idem.	280	Casado Jorge, Francisco	Idem.
146	Bariego Olea, Enrique	Idem.	281	Casals Parral, Emilio	Hijo de caído.
147	Barnes Serrahima, Sebastián	Idem.	282	Casas López, Jesús María	Libre.
148	Barona Hopcock, Carlos	Idem.	283	Casas Martí, Jaime	Idem.
149	Barrientos Bosque, Francisco	Idem.	284	Casermiro Cerdán, Antonio	Idem.
150	Barrio Balza, José Roberto	Idem.	285	Casillas Muñoz, Ignacio	Idem.
151	Barriouquev Drona José Antonio	Idem.	286	Casimiro San Segundo, Agustín	Idem.
152	Barros Cuñas, Ramón Guillermo	Ex cautivo.	287	Caso Montaner, Alfredo	Idem.
153	Barros Gaspar, José Luis	Libre.	288	Casquete Medina, Antonio	Ex combatiente.
154	Bassedas Ardevol, Jorge	Idem.	289	Castaño de la Azuela, Federico	Libre.
155	Batalla Blasco, Vicente	Hijo de caído.	290	Castaños Garay, José María	Idem.
156	Bautista Cerero, Fernando	Libre.	291	Castell Boiras, Juan Carlos	Ex combatiante.
157	Bauzá Colantes, Mariano	Idem.	292	Castellary de Brea, Arturo	Libre.
158	Beltrán López, Javier	Idem.	293	Castilla Robredo, Juan	Idem.
159	Bedate Alvarez, Andrés Ramundo	Idem.	294	Castillo Moro, David	Idem.
160	Bedoya Santamaría, Mariano	Idem.	295	Castro Alcalde, José María de	Idem.
161	Béjar Sánchez, Cristóbal	Ex cautivo.	296	Castro Calvo, Luis de	Idem.
162	Bel Lloste, Enrique	Libre.	297	Castro Gallego, Salvador	Idem.
163	Belmonte de Bouvier, José Luis	Idem.	298	Castro Mellan, José	Idem.
164	Beltrán López, Javier	Idem.	299	Catalán Luna, Alfredo	Ex combatiante.
165	Belvís Suárez, Antonio	Idem.	300	Catón Catón, Pasqual	Libre.
166	Bellsolá Rey, Ángel	Idem.	301	Cayuela Moya, Alfonso	Idem.
167	Belvís Marin, Rafael	Idem.	302	Cazaurang Vicéns, José	Idem.
168	Benedicto Beltrán, José Antonio	Ex cautivo.	303	Cea Armesto, Jaime	Idem.
169	Benito Rodríguez, Alejandro	Libre.	304	Cebrián López, Juan	Idem.
170	Berben Hernández, Eduardo	Idem.	305	Cedrón López, Ricardo	Idem.
171	Bergrain y Pérez Caballero, Francisco	Idem.	306	Celma Espeban, Joaquín	Idem.
172	Bermúdez Coira, Alejandro	Idem.	307	Cerdá Morell, José	Ex combatiante.
173	Bermúdez de la Puente González, Luis	Idem.	308	Cerdá Trave, Salvador	Idem.
174	Bernabeu Sánchez-Bianco, Emilio	Idem.	309	Cerdó Rosiñol, Rafael	Idem.
175	Bernal Morote, Francisco	Idem.	310	Cerrillo Jueto, Francisco Antonio	Libre.
176	Bernal Quiros y Tomás, Juan	Idem.	311	Cerro García, Fermínio del	Idem.
177	Bernardo Buelga, Faustino	Idem.	312	Cerrudo Fernández, Enrique	Idem.
178	Bernardo Ruiz, Andrés	Idem.	313	Ces Otero, Manuel	Ex combatiante.
179	Bernardo Ruiz, Juan	Idem.	314	Cervellón Sanvicente, Arturo	Libre.
180	Bertichi Chacón, Julio	Idem.	315	Cibeira, Marino, Román	Idem.
181	Bescos Mambrona, José	Idem.	316	Cid Palacios Fernando	Idem.
182	Bielisa Arriyo, Juan José	Idem.	317	Cillán Patino, Juan Jesús	Idem.
183	Eigas Turu, Jaime	Idem.	318	Claveria Almazor, Guillermo	Ex combatiante.
184	Bilbao Arrate, José Ignacio	Idem.	319	Clavero Millán, Juan	Libre.
185	Blanco Sanjurjo, Francisco	Idem.	320	Climent Diaz, Rafael	Idem.
186	Blasco Argüles, José	Idem.	321	Cobas González, Antonio	Idem.
187	Blasco Castany, Francisco José	Idem.	322	Cobas González, José	Idem.
188	Blasco Escrivá, Alejandro	Idem.	323	Coloma Martí, Gerardo	Idem.
189	Blasco Escudero, Juan Antonio	Idem.	324	Coloma Prieto, Pablo	Idem.
190	Blasco Ferrera, Ramón, Baltasar	Idem.	325	Collado Selma, José	Idem.
191	Blasco Mas, Vicente	Idem.	326	Collar Lacalle, José Luis	Idem.
192	Blay Villasante, Francisco	Ex cautivo.	327	Comas Morro, José María	Idem.
193	Blázquez Boria, Lorenzo	Libre.	328	Company Miguel, Esteban	Idem.
194	Blázquez Fabián, Luis	Mutilado.	329	Conde Alvarez, Alberto	Idem.
195	Blázquez Peña, Francisco	Coracant Liort, Ricardo	330		

156	Bobó Prieto, Emilia	Libre.
197	Benet, Aleon, Jesús	Idem.
188	Bonilla Serrano, Nicolás	Idem.
189	Bordallo Morán, Antonio	Ex cautivo.
200	Borja García, Ángel	Libre.
201	Borja Morenés, Vicente	Idem.
202	Barrell Ruiz, José	Idem.
203	Bosch Monforte, Francisco Javier	Hijo de militante.
204	Bouza Fernández, José Martínez	Libre.
205	Bouza Pla, Cipriano	Idem.
206	Bravo Albares, Sebastián	Idem.
207	Bretañas Díaz, Jesús	Idem.
208	Briales Granda, Jenaro	Ex cautivo.
210	Briales de las Peñas, Francisco	Libre.
211	Buenafuente Díez, José Luis	Hijo de militante.
212	Bueno Díez, Pedro	Idem.
213	Bueso Martín, Enrique	Idem.
214	Buez de la Fuerza, Juan del	Idem.
215	Bugedo García, José	Libre.
216	Bugues del Castillo, José	Idem.
217	Bujón Melé, José	Idem.
218	Bulkán Ramírez, Modesto	Idem.
219	Burriés Quiles, Enrique	Ex combatiendo.
220	Burgos Gómez, Antonio de	Idem.
221	Burgos González, Diego	Idem.
222	Bustamante Noriega, Miguel	Libre.
223	Calahorra Domínguez, Enrique	Idem.
224	Calalero Marcos, Enrique	Idem.
225	Cádalso de la Torre, José Luis	Idem.
226	Cabeza Caso de los Codos, Rafael	Idem.
227	Cabeza Suárez, Miguel Ángel	Idem.
228	Cabezas de San Simón, Jorge	Idem.
229	Cádiz Cardero, Joaquín	Idem.
230	Cachón Carballido, Carlos	Idem.
231	Cachón Mendoza, Vicente	Idem.
232	Cadeiro Rivera, José Ángel	Idem.
233	Cario García, Fernando	Idem.
234	Caizado Gómez, Manuel	Idem.
235	Calle Tapia, José Luis de la	Idem.
236	Callejo Benito, Daniel	Idem.
237	Callejo Estévez, Alfonso	Idem.
238	Calles Andrés, Lázaro	Idem.
239	Campillo Martínez, Matilde	Idem.
240	Campo Guiral, Vicente	Idem.
241	Campo Rufr, José María	Idem.
242	Campus Mañanés, Pablo	Ex combatiendo.
243	Campus Navarro, Alfonso	Libre.
244	Campos Requejo, José	Idem.
245	Camprubí Molinari, Adolfo	Idem.
246	Cáñizas Anton, Lorenzo	Idem.
247	Cáñizas Armas, José María	Idem.
248	Cantet Sañes, Carlos Javier	Idem.
249	Cánoa Abadie, Faustino	Idem.
250	Cano Estañés, José	Idem.
251	Canto Esteban, Luis	Idem.
252	Cano Huergo, José	Idem.
253	Cáñizo Moreno, Arcadio	Idem.
254	Cáñizo Sánchez, Alfonso	Idem.
255	Cározas Girada, César	Idem.
256	Cantiero Bravoz, Manuel	Idem.
257	Canto Martínez, Pablo	Idem.
258	Cantos Miranda, Miguel	Idem.
259	Canadá Moreno, Arcadio	Ex combatiendo.
260	Cañal Duque, José Manuel	Libre.
261	Cañas Olmeda, Jesús González	Idem.
262	Carabauta Martín, Bernardo	Idem.
263	Carabauta Gutiérrez, Emilio	Idem.
264	Carballo Blanco, Clemente	Idem.
265	Carmonell Sáinz de Bremont, Carlos	Idem.
322	Cordón Becker, Adolfo	Libre.
323	Cerón Jiménez, Adriano	Idem.
324	Corral Arnal, Marcial	Idem.
325	Corral García, Emilia	Idem.
326	Corredor Encinas, Severiano	Idem.
327	Corro Riusch, Juan	Idem.
328	Cort Valor, Alfonso	Idem.
329	Cortes Cortés, Antonio	Idem.
330	Cortes Juandellla, Santiago	Idem.
331	Cortes Martínez, Alfonso	Idem.
332	Cortes Murube, Manuel	Idem.
333	Cortes Peñalver, Cesme	Idem.
334	Cortes Rodríguez, Antonio	Idem.
335	Cosme Meza, Francisco	Ex cautivo.
336	Crespo Castillo, Gregorio	Ex combatiente.
337	Crespo Gutierrez, J. A.	Ex combatiente.
338	Creus Alfonso, Antonio	Ex combatiente.
339	Cruz Avila, Ramón	Ex combatiente.
340	Cruz Gómez, Celso de la	Ex combatiente.
341	Cuadrado Mataallana, Ceferino	Ex combatiente.
342	Cuellar Casquero, Juan	Ex combatiente.
343	Cuera Y de Haro, José de la	Ex combatiente.
344	Cuevas Liñovera, Francisco de las	Ex combatiente.
345	Chacón Mejías, Lázaro	Ex combatiente.
346	Chacón Novel, Pedro Martínez	Ex combatiente.
347	Chamorro Simón, Antonio	Ex combatiente.
348	Chamorro Simón, Celso de la	Ex combatiente.
349	Chamorro Simón, Francisco	Ex combatiente.
350	Chamorro Simón, Ramón G.	Ex combatiente.
351	Chamela Pérez, Antonio	Ex combatiente.
352	Chavarri Zapatero, Jaime de	Ex combatiente.
353	Chaverro Virel, Angel Luis	Ex combatiente.
354	Chévit Briales, Quinto	Ex combatiente.
355	Chenoll Vanacloche, Adolfo	Ex combatiente.
356	Cherro Silvestre, José Vicente	Ex combatiente.
357	Chomón e Icaza, Anselmo Antonio	Ex combatiente.
358	Chueta Diez, Santiago	Ex combatiente.
359	Chumilla Martínez, Juan	Ex combatiente.
360	Dobrál Casanova, Jaime	Ex combatiente.
361	Dalmán Casanova, Jorge	Ex combatiente.
362	Delgado López, Francisco	Ex combatiente.
363	Delgado López, José Vicente	Ex combatiente.
364	Delgado Martínez, Ramón G.	Ex combatiente.
365	Delgado Fernández, Adelasio	Ex combatiente.
366	Delgado Gay, José Luis	Ex combatiente.
367	Delgado López, Francisco A.	Ex combatiente.
368	Delgado del Moral, José	Ex combatiente.
369	Delgado San Román, Antonio	Ex combatiente.
370	De la Torre, Benito, Daniel	Ex combatiente.
371	Delgado Varela, José Luis	Ex combatiente.
372	Delgado Varela, Pedro	Ex combatiente.
373	Delgado del Moral, José	Ex combatiente.
374	Delgado, San Román, Antonio	Ex combatiente.
375	Deza Bonet, Camilo Pablo	Ex combatiente.
376	Díaz Andreu, Juan	Ex combatiente.
377	Díaz Bedía, Antonio	Ex combatiente.
378	Díaz Calero, Pedro	Ex combatiente.
379	Díaz Páez Vicario, Félix Luis	Ex combatiente.
380	Díaz García, Andrés	Ex combatiente.
381	Díaz García, Cástor	Ex combatiente.
382	Díaz Lloet, Mario	Ex combatiente.
383	Díaz Moreno, Juan	Ex combatiente.
384	Díaz Rodríguez, Manuel	Ex combatiente.
385	Díaz Taboada, Pedro Antonio	Ex combatiente.
386	Diego Martín, Francisco José	Ex combatiente.
387	Diego Rubio, José María de	Ex combatiente.
388	Dieguez Fernández, Manuel	Ex combatiente.
389	Díez García, Juan Bautista Jaquín	Ex combatiente.
390	Díez Pérez, Vicario, Félix Luis	Ex combatiente.
391	Díez Sainz, Aurelio	Ex combatiente.
392	Díez Rodríguez, Emilio	Ex combatiente.
393	Domínguez, Enrique	Ex combatiente.
394	Díaz Ordaz, Joaquín	Ex combatiente.
395	Domínguez Camiller, Manuel	Ex combatiente.
396	Domingo Arnau y Roivra, José María	Ex combatiente.
397	Domingo Jové, Enrique	Ex combatiente.
398	Domingo Pérez, Juan Gonzalo	Ex combatiente.
399	Dominguez Álvarez, Ángel S.	Ex combatiente.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
400	Dominguez Alonso, Manuel	Libre.	632	Fraile Montes, Adolfo	Libre.
401	Dominguez Garcia, Abilio	Idem.	633	Francois Bueno, Felipe	Idem.
402	Dominguez Godoy, Manuel Ignacio	Idem.	634	Francois Marzau, Manuel	Idem.
403	Dominguez Martinez, Matias	Idem.	635	Franco Campesino, Antonio	Idem.
404	Dominguez Rey, Manuel	Ex combatiente.	636	Franco Morales, Alfonso	Idem.
405	Dominguez de Vizcarreta, Y Soros, Jose	Idem.	637	Franco Ontenorio, Antonio	Idem.
406	Dommarco Martino, Nicolas	Libre.	638	Franch Franch, Alfonso	Idem.
407	Donaire de Gomar, Juan	Idem.	639	Freije Llades, Carlos	Idem.
408	Dueñas Ramos, Maximo	Idem.	640	Fuente Alia, Francisco de la	Idem.
409	Duperier Moreno, Augusto	Idem.	641	Fuentes Bodelou, Fernando	Idem.
410	Duque Moreno de la Vega, Miguel	Hijo de caido.	642	Fuentes Lojo, Jose	Idem.
411	Durán Gutierrez, Fernando	Libre.	643	Funes Martinez, Mariano	Idem.
412	Durán Martin, Juan	Idem.	644	Fuster Gras, Pascual	Idem.
413	Durán Rubio, Miguel	Ex combatiente y ex cautivo.	645	Fuster Font, Francisco Xavier	Idem.
414	Echevarria Garcia, Marcelino	Idem.	646	Gadea Martinez, Vicente	Idem.
415	Egea Bombarelli, Francisco	Libre.	647	Gago Otero, Pablo Luis	Ex cautivo.
416	Ejelalte y Urias, Elias de	Idem.	648	Galan Torres, Lorenzo	Libre.
417	Ellices Iuecas, Adolfo	Idem.	649	Galeano Moreno, Vicente	Ex combatiente.
418	Elia Doray, Arturo	Idem.	550	Galeano Aurellan, Jose	Libre.
419	Eliord Liano, Benigno	Idem.	551	Galicia Martin, German Amador	Idem.
420	Enciso Martinez, Ismael	Idem.	552	Galvan Herrador, Jose Miguel	Idem.
421	Enriquez Aguilar, Manuel Antonio	Idem.	553	Galve Aisa, Luis Eduardo	Idem.
422	Enriquez Fernandez, Francisco	Idem.	554	Galvez Martin, Diego	Idem.
423	Escarpizo Lorenzana y Malua, Gonzalo	Idem.	555	Gallardo Escudero, Francisco	Idem.
424	Escarpizo Lorenzana y Malua, Rodriguez	Idem.	556	Gallart Bolix, Rafael	Idem.
425	Escobar Martinez-Falero, Miguel	Ex combatiente, ex cautivo y familia numerosa.	557	Gallego Radruejo, Antonio	Idem.
426	Escriba Chaibert, Roberto	Libre.	558	Gallego Sauceda, Aurelio Tomas	Idem.
427	Escribano de Giordo, Cesar Augusto	Idem.	559	Gallegos Romero, Luis Maria	Idem.
428	Escribano Moreno, Francisco	Idem.	560	Gamazo Gomez, Jose	Ex cautivo.
429	Escribano de la Puenta, Fernando	Idem.	561	Gandia Carbo, Eduardo	Libre.
430	Escribano Moreira, Gregorio	Idem.	562	Garberi Conca, Rafael	Idem.
431	Escudero Arevalo, Ignacio	Idem.	563	Garces Bielsa, Jose Maria Vicente	Idem.
432	Espana Aleman, Luis	Idem.	564	Garcia Alonso, Julian	Ex combatiente.
433	Espejo Frances, Jose	Idem.	565	Garcia-Blanco Peinador, Enrique	Libre.
434	Espejo La Hoz, Rafael	Idem.	667	Garcia-Blanco Peinador, Jose Antonio	Idem.
435	Espejo Perez de la Concha, Enrique	Idem.	568	Garcia Borrego, Justo	Idem.
436	Espelt Scler, Bartolome	Idem.	569	Garcia Bueno, Manuel	Idem.
437	Espinosa Gasco, Jose	Idem.	570	Garcia Canals, Antonio Ramon	Idem.
438	Espinosa Muñoz, Luis	Idem.	571	Garcia Gramazon, Aurelio	Mutilado.
439	Espinosa Sotelo, Luis	Ex combatiente.	572	Garcia Diaz, Isidro Gregorio	Libre.
440	Estables Zabalguer, Jose Luis	Libre.	573	Garcia Fernandez, Jaime	Idem.
441	Esteban Pajoi, Nicolas	Idem.	574	Garcia Fernandez Rico, Eduardo	Idem.
442	Esteban Fernandez, Diego	Idem.	575	Garcia Garcia, Vicentes	Ex combatiente.
443	Esteban Henza, Francisco	Idem.	576	Garcia Gato, Agustin	Libre.
444	Esteban Jiras, Agustin	Idem.	577	Garcia Gonzalez, Jose Maria	Idem.
445	Esteban Menendez, Luis	Idem.	578	Garcia Hernandez, Alfonso	Idem.
446	Esteban Palacin, Miguel Angel	Idem.	579	Garcia Herrero, David	Idem.
447	Esteban Palacin, Roberto Fernando	Idem.	580	Garcia Hidalgo, Diego	Idem.
448	Esteban Revilla, Juan Antonio	Idem.	581	Garcia Hirschfeld, Francisco Javier	Idem.
449	Estepa Moriana, Laureano	Idem.	582	Garcia de los Huentos Ayuso, Rafael	Idem.
450	Estepa Moriana, Vidal	Idem.	583	Garcia Illana, Fidel	Idem.
451	Estevan Echevarria, Gaspar	Idem.	584	Garcia Izquierdo, Miguel	Ex cautivo.
452	Estevan Ferales, Enrique	Idem.	585	Garcia Lama, Jose Luis	Libre.
453	Estévez Ariza, Jesus	Idem.	586	Garcia Lopez de Arenosa, Francisco	Idem.
454	Fabrega Alemany, Jose Maria	Idem.	587	Garcia de la Macorra, Francisco	Idem.
455	Fabregat Abella, Carlos	Idem.	588	Garcia Martin, Antonio	Ex combatiente.
456	Falcon Alonso, Felix	Idem.	589	Garcia Martinez, Marcial	Libre.
457	Falgueras Davila, Jenacio	Ex combatiente.	590	Garcia Medall, Joaquin	Idem.
458	Falcas Jarauta, Eulogio	Libre.	591	Garcia Magonion, Sebastian	Idem.
459	Fandos Piazuelo, Antonio	Ex combatiente.	592	Garcia Molina, Diego	Idem.
460	Fargas Sauri, Jose Maria	Libre.	593	Garcia Moreno, Eulogio	Idem.
461	Farina Dominguez, Benedicto	Idem.	594	Garcia Murga, Emilio	Idem.
462	Farina Verdura, Alfonso	Idem.	595	Garcia-Nunez y Alvarez, Heracio	Ex combatiente.
463	Pauli Olivella, Jose	Idem.	596	Garcia de Olague-Aveliu, Jose Maria	Libre.

464	Paus, Jaime		Idem.
465	Paus Sevilla, José		García de Otozo y Mas, Manuel
466	Peijoo García, Manuel Pedro	Ex combatiente	García Pilo, Manuel
467	Feixa Carrera, Ramón	Libre.	García Puerta, José
468	Feijo Matilla, Alfonso	Idem.	García Rameta, José María
469	Fernández Aguado, Antonio	Idem.	García Rivero y Barbano, José Luis
470	Fernández Alba-Laporta, Francisco	Idem.	García-Robledo Clush, Enrique
471	Fernández Álvarez-Castellanos, Francisco	Idem.	García Roca, Antonio
472	Fernández Aparicio, Faustino	Idem.	García Romeo de Telada Díaz Terán, Guillermo
473	Fernández Blanco, Baltasar	Hijo de caído.	García Ruiz, Alvaro
474	Fernández Bravo-Avila, Luis	Libre.	García Ruiz, Javier
475	Fernández Carbonell, Ernesto	Libre.	García Ruiz, Jerónimo
476	Fernández Carrión, Mario	Idem.	García Ruiz, José
477	Fernández Casal, Emiliano	Idem.	García Sánchez, Antonio
478	Fernández Caverio, Eusebio	Ex combatiente.	García Santolalla, José Luis
479	Fernández-Cuetos Fernández, Manuel	Libre.	García Segura, Victor
480	Fernández Delgado Martín-Baldo, Manuel	Idem.	García Sevrano Feliz, Cayetano
481	Fernández Diaz, Jacinto	Idem.	García Somines García, Angel
482	Fernández Flores, Francisco	Idem.	García-Tizón García, Antonio
483	Fernández de Gamboa Pelloi, Carlos	Idem.	García-Valedecasas Soler, Pedro
484	Fernández Garcia, Angel	Idem.	García Velasco, Carlos
485	Fernández García, Eduardo	Idem.	García de Zafra, Francisco
486	Fernández García, Roberto	Idem.	Garrachón Ortega, Heracio
487	Fernández Gómez, Juan Luis	Idem.	Garralda Vaicárcel, Alfonso
488	Fernández Gómez, Sebastián	Idem.	Garrido Gómez, Andrés
489	Fernández González, José Antonio	Ex combatiente.	Garrido Hernández, José
490	Fernández González-Longoria, Manuel	Ex cautivo.	Garrido Mingorance, Manuel
491	Fernández León, José María	Ex combatiente y familia numerosa.	Garzón Sánchez, Enrique
492	Fernández López, José Luis	Libre.	Gasseto Sánchez, Juan Bautista
493	Fernández Noguera, Juan Antonio	Idem.	Gaztelu Diaz, Joaquín
494	Fernández Oller, José	Idem.	Gea Clavel, José
495	Fernández Ortega, Pedro	Idem.	Gelabert Soler, Martín
496	Fernández Peñarribia, Adolfo	Ex combatiente.	Geronà de la Figuera, Luis Enrique
497	Fernández Pérez Martínez, Enrique	Idem.	Gestu Vilas, José
498	Fernández Pérez, Miguel Angel	Idem.	Gil Burgués, Rafael
499	Fernández Rodríguez, Mario	Idem.	Gil Cuesta, Santiago
500	Fernández Rodríguez, Pedro	Ex combatiente.	Gil de Larrázabal, Enrique
501	Fernández Rodríguez-Avello, Antonio	Idem.	Gil Nagel, Rafael
502	Fernández Sáez, Vicente Paulino	Idem.	Gil Rodríguez, Valentín
503	Fernández Sánchez, Vicente	Idem.	Gil Romeo, José Carlos
504	Fernández Segura, Luis Andres	Idem.	Gil Sailells, Francisco Javier
505	Fernández Segura, Luis	Idem.	Gil Soriano, José
506	Fernández de Sepulveda, Angel	Idem.	Giménez Fernández, Lorenzo
507	Fernández Souto, José	Idem.	Giménez Mayayo, Benedicto
508	Fernández de Villaviciencio y García, José María	Ex combatiente y ex eau-	Giménez Pedrón, Leopoldo
509	Ferraz Barrén, Francisco	tivo.	Gimeno Pérez, Pedro
510	Ferré Ferreiro, Jaime	Ex cautivo.	Gimeno Pérez, Mariano
511	Ferré Callaved, José	Libre.	Gimeno Zaragoza, Francisco Andrés
512	Ferrer Gómez, Francisco	Ex cautivo.	Giner Cloquell, Santiago
513	Ferrer Manogil, Vicente	Libre.	Giner Puig, Juan
514	Ferrer Reig, Esteban	Ex cautivo.	Girbal Hernanz, Alfredo
515	Ferrer Ruiz, José	Ex cautivo.	Gispert Güell, José
516	Ferreñez Montañez, José	Ex cautivo.	Gobart Amor, Federico
517	Ferriero Nacho, Joaquín	Ex cautivo.	Gómez Benjóquecha, Ramón
518	Ferrin Castellanos, Fernando	Ex cautivo.	Godino Muñoz, Manuel
519	Fierro Herrero, Juan	Ex cautivo.	Godoy Pastor, Laureano
520	Figueiro López, Adrián	Ex cautivo.	Gómez Barahona, Maximino
521	Figueroa Cuevas, Francisco	Ex cautivo.	Gómez de Barreda y Fajardo, Ramón
522	Fiol Soler, Juan	Ex cautivo.	Gómez Barroso, Augusto
523	Fitera Rodríguez, Antonio Manué	Ex cautivo.	Gómez Benita, Rocío
524	Flores Moloz, Amoroso	Ex cautivo.	Gómez Cana, Francisco
525	Fominaya Cañedillo, José	Ex cautivo.	Gómez Degano, Vicente
526	Foncubierta Alonso, Eduardo	Ex cautivo.	Gómez Escobar, Andrés
527	Foncubierta Gorría, José María	Ex cautivo.	Gómez Fabrega, Alejandro
528	Foraster Ruiz, Ricardo	Ex cautivo.	Gómez Fabrega, José
529	Fortuny Jerezias, Manuel María	Ex cautivo.	Gómez García, Manuel
530	Fortuny Serra, Leopoldo	Ex cautivo.	Gómez Gayoso, Jesús
531	Fraile Martín, Carlos	Libre.	Gómez Guillamón, Félix
532	Fraile Martín, Carlos	Libre.	Gómez Lara, Luis Adolfo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Grupo a que pertenece
667	Gómez Manzano, Ramón	Libre.	Hidalgo Salvago, José Fernando
668	Gómez Martí, Juan José	Idem.	Higueras Piñel, Cayetano
669	Gómez-Menor Ruedas, Rafael	Ex combatiente.	Hoyo Pérez, Pablo
670	Gómez Monpart, Juan	Libre.	Hoyos del Valle, Bernardino de
671	Gómez Pomar, Julio Antonio	Idem.	Huelin Vallejo, Ignacio
672	Gómez Ross, Antonio	Idem.	Hueté León, Antonio
673	Gómez Salmonar, Ignacio	Idem.	Ibáñez Aparicio, Francisco
674	Gómez Segura Díaz de Durana, José	Idem.	Ibáñez Barrena, Juan
675	Gómez Torres, Arturo	Idem.	Ibáñez Gene, Pedro
676	Gómez Uria, Manuel	Idem.	Ibáñez Hueso, Mariano
677	Gómis Agustí, Vicente	Idem.	Ibáñez de Lara, Trenor
678	González Alvarez, Emilio	Idem.	José María
679	González Arnao Conde-Luque, José María	Idem.	Ibáñez Pinedo, Liborio
680	González y Artigot, Francisco	Idem.	Ibáñez de Prado, Cresencio
681	González-Cálero Lara, Francisco	Idem.	Ibarra Chabret, José María
682	González Caminero, Flaviano	Idem.	Ibarra Chabret, Juan
683	González Carballeda, Manuel Teolindo	Idem.	Ilardo Rico, Juan
684	González Enia, Ignacio	Idem.	Idouix Gutiérrez, Juan
685	González Fanjul, José Luis	Idem.	Iglesia Caruncho, Manuel de la
686	González García, Arturo	Idem.	Iglesia Gómez, Ángel de la
687	González García, Alejandro Miguel	Idem.	Iglesias Llanaza, Sindulfo
688	González García, Andrés	Idem.	Iglesias Rivera, Simón
689	González García, Luis	Idem.	Ilanes Iglesias, Luis
690	González Gil, Manuel	Idem.	Infante Parra, Juan
691	González González, Alberto	Idem.	Insausti Girau, Julio
692	González y González del Valle, José Luis	Idem.	Irazoqui González, Adolfo
693	González Guerrero, Tomás	Idem.	Iribarren Terol, Emilio Antonio
694	González Herrera, Portillo, Ángel	Idem.	Isla Alberdi, Pedro Pablo
695	González Loeches, Antonio	Idem.	Itxaso Iniesta, Lucas
696	González López, José	Ex combatiente.	Jaén Calabuig, Domingo
697	González Palomino González, José Luis	Libre.	Jambrina de la Fuente, Gonzalo
698	González Martínez, Francisco	Idem.	Jasini Cuesta, Ignacio
699	González Martínez, José Luis	Idem.	Jaried Valero, Miguel
700	González Olmedo, Amadeo	Ex combatiente.	Jaudenes Álvarez, Eduardo
701	González Ofía, José Luis	Libre.	Jerez Hidalgo, Domingo
702	González Palencia Simón, Ramón	Idem.	Jiménez Beatty, Juan José
703	González López, José Luis	Ex combatiente.	Jiménez Gallardo, Nicolás
704	González Páramo, José Manuel	Libre.	Jiménez Lara, Rafael Julio
705	González Pérez, Felipe	Idem.	Jiménez Llamas, Antonio
706	González Polo, José	Idem.	Jiménez Martín, Juan
707	González Quevedo, José María	Ex combatiente.	Jiménez Moreno, Paulino
708	González Ramiro, Santiago	Libre.	Jiménez Ortíz, Juan Mateo
709	González Rodríguez, Federico	Idem.	Jiménez Ortega, Carlos
710	González Román, Francisco	Ex combatiente.	Jiménez Sánchez, Rafael
711	González Serrano, Pedro	Libre.	Jorge García, José Antonio
712	González Sobrinos, José Luis	Idem.	Jorge Requejo, Marcelino
713	González Tapia, Emilio	Idem.	Juan Blas, Agustín Paoló de
714	González del Valle, Cesar	Ex combatiente.	Juan Carrasco, Julian
715	González Vázquez, Eugenio	Idem.	Juan y Lovera, Rafael
716	González Velasco, Juan de Dios	Ex combatiente.	Juan Moreno, José Miguel
717	González Vento, Santiago	Libre.	Juan Pi, Juan de
718	González Guisande, Carlos	Idem.	Juanatey Málvarez, Manuel Martín
719	Gonzalo Ibáñez, Antonio	Idem.	Juárez Rosales, Emilio
720	Gordón Beguer, Alfonso	Idem.	Jung Rodríguez, Carlos
721	Gómezdi Fernández, José Luis	Idem.	Jurado Galisteo, Manuel
722	Górricano Moreno, Sebastián	Idem.	Jurado Ortiz, Francisco
723	Gosalbez Coca, Humberto	Idem.	Jurado Sánchez, Antonio
724	Gosalbez Coca, Jesús	Idem.	Just Aluja, José María
725	Gota Losada, Alonso	Idem.	Ladrón de Guevara Rodríguez, Leandro José
726	Gota Losada, José María	Idem.	Lahido Terón, Manuel
727	Goya Almazán, Francisco Javier	Idem.	Lamo Matías, Antonio de
728	Graumat Arnabat, Santiago	Idem.	Langlo Trujillo, Guillermo
729	Grana Enciso, José María	Idem.	Lanza Rubio, Santiago
730	Granados Otero, Francisco	Ex combatiente.	Lara Martínez, Antonio
731	Laredo Lombardero, Raúl	Idem.	Laredo Lombardero, Raúl

732	Granell Domingo, José	Libre.
733	Gráñez Rodríguez, Joaquín	Ex cautivo.
734	Gregorio Sánchez, Francisco	Libre.
735	Güemes Pérez, Francisco	Idem.
736	Guerrero Alconada, Maurilio	Idem.
737	Guerrero Burgos, Manuel	Idem.
738	Guerrero González, Joaquín	Idem.
139	Guevara Castro, José de	Ex combatiente.
740	Guillard Ruiz, Adolfo	Libre.
741	Guillard Ruiz, Julio	Idem.
742	Guillamón Saicedo, Celestino	Idem.
743	Guillén Tatay, Cándido	Idem.
744	Guindo Ruiz, Antonio	Ex combatiente.
745	Guirao Martínez, Antonio	Idem.
746	Gutiérrez del Alamo y Mahón, Joaquín	Libre.
747	Gutiérrez Barriocanal, José María	Idem.
748	Gutiérrez de la Cárnara, José Manuel	Idem.
749	Gutiérrez Fernández, Domingo	Idem.
750	Gutiérrez Merino, Paulino	Ex combatiente.
751	Gutiérrez Rodríguez, Justino	Idem.
752	Gutiérrez Rodríguez, Rafael	Idem.
753	Gutiérrez Trueba, Adolfo	Idem.
754	Gutiérrez Trueba, Manuel	Idem.
755	Guzmán Coca, José	Ex combatiente.
756	Guzmán Marín, Manuel	Idem.
757	Guzmán Marqués, Antonio	Idem.
758	Haro Aroca, Juan José de	Libre.
759	Haro Soutelo, Serafín de	Idem.
760	Haupold Gay, Augusto	Ex combatiente.
761	Haza Cañete, Carlos de la	Idem.
762	Hernáez García, José	Ex combatiente.
763	Heras García, Marceliano de las	Idem.
764	Heras Romanos, Isaac	Idem.
765	Heredero Martínez, Pascual	Idem.
766	Hermenegildo Rodríguez, Manuel	Idem.
767	Hernández Agero y Salazar, Fernando	Idem.
768	Hernández Aguirre, Alvaro	Idem.
769	Hernández Alonso, Emilio	Idem.
770	Hernández Artiles, Efrén	Idem.
771	Hernández Benito, Julian	Idem.
772	Hernández Cortés, Juan	Idem.
773	Hernández Dávila, Emilio	Idem.
774	Hernández García, Resino	Idem.
775	Hernández González, Jenaro	Idem.
776	Hernández Hernández, Feliciano	Ex combatiente.
777	Hernández de León, Manuel	Libre.
778	Hernández Mansilla, Jaime	Hijo de caído.
779	Hernández Ortázo, Francisco	Libre.
780	Hernández Pérez, Antonio	Idem.
781	Hernández Rodríguez, José Luis	Idem.
782	Hernández Sacristán, Pedro Luis	Idem.
783	Hernández Vella, Juan Antonio	Idem.
784	Hernández Vella, Juan José Luis	Idem.
785	Herranz Agüeda, Manuel	Idem.
786	Herranz de la Peña, Jesús	Idem.
787	Herrera Ramos, Teodomiro	Idem.
788	Herreros López, Julio	Idem.
789	Herrero García, Antonio	Idem.
790	Herrero Herrera, José Luis	Idem.
791	Herrero Murcia, Francisco	Idem.
792	Herreros Fernández, José María	Idem.
793	Herreros Fernández, Maximo	Idem.
794	Herreros López, Julio	Idem.
795	Hervella Powell, Juan Manuel	Idem.
796	Hervia Cangas, Alfonso	Idem.
797	Hervia Cangas, Fernando	Idem.
798	Hidalgo García, Tomás	Idem.
799	Hidalgo de la Rosa, Luis	Idem.
800	Hidalgo Ortega, José	Idem.
867	Larraz Goyena, Javier Antonio	Idem.
868	Lasheras Blanco, Miguel Angel	Idem.
869	Lassalleit Mancheno, Manuel	Idem.
870	Lasso Rodríguez, Vicente	Idem.
871	Laza Rojas, Enrique	Idem.
872	Lázaro Bada, Manuel	Idem.
873	Lázaro Corral, Santos	Hijo de caído.
874	Lázaro Martínez, Manuel	Libre.
875	Leal Noguera, José María	Ex combatiente, mutilado.
876	Lecha Luzzatti, Gustavo	Libre.
877	Ledesma Domínguez, José Luis Casimiro	Idem.
878	León Alonso, Antonio	Idem.
879	León González, Aurelio	Idem.
880	León González, Ceferino Manuel	Idem.
881	León Madrid, Francisco	Idem.
882	León Pérez, Alberto	Ex combatiente.
883	León Sánchez, Gabriel	Libre.
884	Linares Garnica, Nicolás	Idem.
885	Linares Guirjano, Rogelio	Idem.
886	Linares Morejón, Carlos	Idem.
887	Linares Vilaseca, Juan	Ex combatiente.
888	Lirio Bero, Luis	Libre.
889	Lizarbe Lamana, Juan Bautista	Idem.
890	Lobato Breñas, Manuel	Idem.
891	Lobón Gil, Eduardo	Idem.
892	Lobit Ibáñez, Emilio	Idem.
893	Lombas Alvarez, Rubén	Idem.
894	López Sáenz de Tejada, Juan Ignacio	Idem.
895	López Alvarez, José Luis	Idem.
896	López Arroyo, José María	Idem.
897	López Bartolomé, Eduardo	Idem.
898	López de Cerain Lengua, Rafael	Idem.
899	López Cozar Molina, Francisco	Idem.
900	López Donaqué, Mariano Antonio	Idem.
901	López Fernández, Teodoro	Idem.
902	López Fuentes, Francisco	Idem.
903	López Garrigós, Manuel	Ex cautivo.
904	López Gáron, Manuel	Idem.
905	López González, Manuel Eugenio	Idem.
906	López González, Rafael	Idem.
907	López de Longoria, Cortés, Francisco	Idem.
908	López López, Federico	Mutilado.
909	López Malla, Vicente	Ex cautivo.
910	López Martínez, Joaquín	Idem.
911	López Miguel, Manuel	Idem.
912	López Morales, Anselmo	Idem.
913	López Muñoz, José	Idem.
914	López Oliver, José María	Idem.
915	López Pérez, Elías	Idem.
916	López Portillo, Antonio	Idem.
917	López Quintas, Luis Juan	Idem.
918	López Requena, Miguel	Idem.
919	López Roboo Sastre, Fernando	Idem.
920	López Rivas, Julio	Ex combatiente.
921	López Rodríguez, Manuel Gonzalo	Familia numerosa.
922	López Romero, Jesús	Libre.
923	López Ruiz, Emilio	Idem.
924	López Sáez, Ramón Félix	Idem.
925	López Salas, Joaquín	Idem.
926	López-Villalta Carranca, Antonio	Idem.
927	Lorenzo Chaigneau, Albino Julio	Idem.
928	Lorenzo Blanc, Jesús	Idem.
929	Lorenzo Rey, Alfonso	Idem.
930	Losada Panero, Félix	Idem.
931	Loscertas Rufas, José Antonio	Idem.
932	Loscos Loscos, Rafael Juan	Idem.
933	Loscos Loscos, Roberto	Idem.
934	Loureiro Pereira, Dionisio Manuel	Idem.
935	Lozano Morales, Alberto	Idem.
936	Lozano Ojeada, Francisco Ramón	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
937	Lozano Talancón, Francisco	Libre.	1.068	Mazorra Vázquez, Luis	Libre.
938	Luaces Díaz, Joaquín	Idem.	1.069	Meana Torano, José	Idem.
	Luaces Saavedra, Joaquín	Hijo de caído.	1.070	Meana Vert, Serrando	Idem.
940	Lucena Poblet, José María	Idem.	1.071	Medina Cortés, José	Idem.
941	Luengo Ayala, Juan Antonio	Libre.	1.072	Medina Corral, Manuel José	Idem.
942	Luengo Hernández, Alfonso	Idem.	1.073	Mejía Díaz, Andrés Carlos	Idem.
943	Luengo Hernández, Frulencio	Idem.	1.074	Mejías Carrasco, Juan	Idem.
944	Luengo Rojo, Alberto Maximino	Idem.	1.075	Melero Campos, Antonio	Idem.
945	Lutesma Sanz, José Antonio	Idem.	1.076	Melero Soriano, Marino	Idem.
946	Lull Ginester, Gabriel	Idem.	1.077	Meliá Saera, José María	Idem.
947	Luna Hervera, Luis	Ex combatiente y ex cautivo.	1.078	Mena y Aguilar, Ángel de	Idem.
948	Luna Margenat, Miguel Angel	Idem.	1.079	Mencarini Ruiz, Eduardo	Ex combatiente.
949	Luzón Durán, José	Libre.	1.080	Menchén Mora, Pedro Miguel	Libre.
950	Llamas Amestoy, Ángel	Idem.	1.081	Méndez Lorenzo, Antonio Gonzalo	Libre.
951	Llamas Fuentes, José María	Idem.	1.082	Méndez Mercado, Luis Miguel	Idem.
952	Llans y Junco, Ramón Julio de la	Idem.	1.083	Méndez Sequera, Antonio	Idem.
953	Llano Gómez, Justo	Idem.	1.084	Mendicuiti Pelayo, Rafael	Idem.
954	Llarena Cháve, Juan Jesús	Idem.	1.085	Mendivil y Ozaniz, Ignacio de	Idem.
955	Llerca Cántor, Ramón	Idem.	1.086	Mendoza Millán, Carlos	Idem.
956	Lluesma Jorge, José	Idem.	1.087	Mendoza Pedrazauela, Antonio	Idem.
957	Macías Lorenzo, Juan Manuel	Idem.	1.088	Mendoza Aguirre, Luis Fernando	Idem.
958	Macías Paternina, José Félix	Idem.	1.089	Menéndez Ramoguno, Juan Ramón	Idem.
959	Madariaga Anglada, José Antonio	Idem.	1.090	Merrado Ureña, José	Idem.
960	Madrid del Cacho, Manuel	Idem.	1.091	Merello Domínguez, Ernesto	Ex combatiente.
961	Maedro González, Juan Manuel	Idem.	1.092	Mérida Zamorano, Manuel	Idem.
962	Maedro Forn, José	Idem.	1.093	Merino Peña, José Daniel	Libre.
963	Magedini Lloret, Enrique	Idem.	1.094	Merino Valles, Silvino	Idem.
964	Mallol Herrero, José Vicente	Idem.	1.095	Merodio Luis, Julio	Idem.
965	Majan Morales, Francisco	Idem.	1.096	Merodio Pesquera, Arsenio	Idem.
966	Maldonado Ayala, Rafael	Idem.	1.097	Mesa Bandres, Francisco Javier	Idem.
967	Malvar Senra, José	Idem.	1.098	Mesa del Castillo, Emilio	Idem.
968	Mancheno Aborda, Vicente	Idem.	1.099	Mesa Rueda, Fernando	Hijo de caído.
969	Mancheno Gadea, Santiago	Idem.	1.100	Mesonero Partearroyo, José María	Libre.
970	Mangano Gadea, Vicente	Idem.	1.101	Menzar Soto, Federico	Idem.
971	Manorel del Río, José María	Idem.	1.102	Michenel Crespo, Mariano	Idem.
972	Manrique de Estre, Jorge	Idem.	1.103	Miguel Crespo, Martín	Idem.
973	Mansilla Delgado, Juan	Idem.	1.104	Migoya González, Humberto	Idem.
974	Mansilla Gutiérrez, Atanasio	Idem.	1.105	Miguel Celidán, Leopoldo	Idem.
975	Manteca Ortas, Gil	Idem.	1.106	Millán Andrés, Joaquín	Idem.
976	Manteque Hernández, Emilio	Idem.	1.107	Mingo Gisbert, Luis	Ex cautivo.
977	Manzano Abad, Juan	Ex combatiente.	1.108	Minguell Adell, Germán	Libre.
978	Manzano Ramón, Gustavo	Libre.	1.109	Máñez Martínez, Alberto	Idem.
979	Maraver Alonso, Gustavo	Idem.	1.110	Miquel Calatayud, Jorge	Idem.
980	Marco Franco, Jaime	Idem.	1.111	Miró Castilla, Ernesto	Familia numerosa.
981	Marco Purón, Ángel Gabriel	Idem.	1.112	Miravilla Torres, José	Libre.
982	Marco Tabar, Mariano	Idem.	1.113	Mouix y Puig, Modesto	Idem.
983	Marcos Cavia, César	Ex combatiente.	1.114	Moleres Ibor, Juan	Hijo de caído.
984	Marcos Fernández, Primitivo	Libre.	1.115	Molero Agüero, José María	Libre.
985	Marcos Lemona, José Antonio	Idem.	1.116	Molézum Rebollón, Juan	Idem.
986	March Cladelas, Rafael	Idem.	1.117	Molina Cano, Emilio	Idem.
987	Marimón Alamo, Rafael	Idem.	1.118	Molina García Baquero, Jesús	Idem.
988	Marin Desirieux, José Luis	Idem.	1.119	Molina Gómez, José María	Idem.
989	Marin Galindo, Valeriano José María	Idem.	1.120	Molina Martínez, Emilio	Idem.
990	Marin Vilchez, Miguel	Idem.	1.121	Molina Martínez, Francisco	Idem.
991	Marino Crespo, Emilio	Idem.	1.122	Molina Sevilla, Antonio	Idem.
992	Maroto González, Francisco	Idem.	1.123	Mondragón Valero, Eduardo	Idem.
993	Maroto Mené, Julio	Idem.	1.124	Morile García, Ramón	Idem.
994	Marques Bolufer, Antonio	Idem.	1.125	Moullor Rabosa, Eduardo	Idem.
995	Marques Torres, Sebastián	Ex combatiente, familia numerosa.	1.126	Monserrat Palos, Jesús	Idem.
996	Márquez Segura, José	Libre.	1.127	Montañés Antón, José Luis	Idem.
997	Marti Mathe, José Luis	Idem.	1.128	Monteagudo Trebol, Luis	Idem.
998	Marti Pujol, José María	Idem.	1.129	Montero Gauthier, Federico	Idem.
999	Martin Alcalde, Miguel	Idem.	1.130	Monterroso Granda, Ramón	Idem.
	Montes Pereira, Jesús		1.131		

1.000	Martín Ayllón, Guillermo	Montes Pié, Luis Fernando
1.001	Martín Blasco, José	Montesino García, Angel
1.002	Martín García, Evaristo	Montoro Castilla, José Luis
1.003	Martín García, Fernando	Montoya Martínez, Jesús
1.004	Martín García, Gregorio	Mora Carnero, Jaime
1.005	Martín de Grado, Gregorio	Mora Carnero, Ricardo
1.006	Martín Jericó, Casimiro	Mora Guillén, Enrique
1.007	Martín y Martín, Fernando Antonio	Moragón Moreno, Federico
1.008	Martín Martín, Fernando	Moral Moral, Francisco
1.009	Martín Martín, José	Morales Agacino, Tadeo
1.010	Martín Minaya, Basilio	Morales Bonilla, Juan Ignacio
1.011	Martín Nee, Calixto	Morales Fernández Montes, Enrique
1.012	Martín Pedral, Miguel	Morales González Osorio, Juan
1.013	Martín Pola, Julio	Morales Vilalta, José
1.014	Martín Puente-Fuenie, José	Moreiras Álvarez, Cesáreo
1.015	Martín Vicente, Edelmiro	Morena Chico, Luis
1.016	Martín Quevedo Alcalde, Leopoldo	Moreno Criado, Ricardo
1.017	Martín de los Eros y Sanz, Valentín	Moreno Galván, Manuel
1.018	Martín Ruiz, Antonio	Moreno Madrid, José
1.019	Martín Velázquez, Félix	Moreno Martín, José
1.020	Martín Vicente, Edelmiro	Moreno Pérez, Antonio
1.021	Martínez de Alberca y Ruiz de Gama, Víctor	Moreno Rivas, Ramón
1.022	Martínez Bonmatí, José	Moreno Tomás, Amando
1.023	Martínez Costa, Fernando	Moreno Zapata, Rafael
1.024	Martínez Cuenca, José	Morillo Gallego, Pedro
1.025	Martínez Dacal, Vicente	Morillo Jorge, Fermín
1.026	Martínez Emperador, Antonio	Moro Montero, José Manuel
1.027	Martínez Estebanía, Juan Pedro	Moscardó Sempere, Emilio
1.028	Martínez Falcó, Galindo, Luis	Mosquera Prieto, Antonio
1.029	Martínez Fernández, Juan Enrique	Mosquera Suárez de Figueroa, Fernando
1.030	Martínez Fernández, Luis	Moya Amador, José
1.031	Martínez Fons, José	Moya Durantes, José Antonio
1.032	Martínez García, Alejandro	Moya Maureal, Juan
1.033	Martínez García, Manuel	Moya Sánchez, Ignacio
1.034	Martínez López, Francisco	Moyano Cosa, Esteban
1.035	Martínez López, José	Muñoz Alarcé, Adolfo
1.036	Martínez Lussada, Serafín	Muñoz Alarcé, Ramón
1.037	Martínez Machado, Luciano	Muñoz Capuz, Antonio
1.038	Martínez Martínez, Anastasio	Muñoz Derrío, Luis
1.039	Martínez Martínez, Francisco	Muñoz Diez, Fernando
1.040	Martínez Matoses, Conrado Vicente	Muñoz Hernández, Julián
1.041	Martínez Messíguer, Pedro	Muñoz Martínez, Santiago
1.042	Martínez Olmos, Matías	Muñoz de Morales y Melendo, Francisco
1.043	Martínez Otero, Salvador	Muñoz Muñoz, Miguel
1.044	Martínez Palazón, Francisco	Muñoz Pérez, Antonio
1.045	Martínez Palomero, Juan Luis	Muñoz Rodríguez, Heliodoro
1.046	Martínez Perca, Manuel	Muñoz Sánchez, Ramón
1.047	Martínez Poza, José María	Muñoz Torres, Tomás
1.048	Martínez Pujalte, Jesús	Mur Liagues, José María
1.049	Martínez Ros, Manuel	Murillo Rodríguez, Andrés
1.050	Martínez Sánchez, Cesáreo	Musoles y Frigola, José María
1.051	Martínez Sánchez, Francisco	Nalda Ubago, José Alfredo
1.052	Martínez Sanz, José Luis	Naredo Arderieg, Bernardo
1.053	Martínez Seara, Benigno	Navarro Hernández, Matías
1.054	Martínez Sierra, Gerardo	Navarro Maíz, Eduardo
1.055	Martínez Yébenes, Benigno	Navarro Marco, Javier
1.056	Mazo Botill, Pedro	Navarro Martínez, Francisco
1.057	Massip Fornollosa, Jesús	Navarro Mateo, Antonio
1.058	Massotti Little, Vicente	Navarro Matéo, Ramón
1.059	Masrazo Molero, Antonio	Navarro Mísen, Santiago
1.060	Mateos Peral, Jesús	Navarro Muñoz, Francisco
1.061	Mariñas Morales, Juan José	Navarro Navarrete, Pedro
1.062	Mazolla Pividromo, Fernando	Navarro Vázquez, Óscar
1.063	Mathias Gil, José	Nieira Rodríguez, Jaime
1.064	Mayor Ayuso, Gaspar	Nicolas de San Nicolás, Antonio
1.065	Mayoral Simón, Antonio	Nieto Cáceres, José Ramón
1.066	Mazarro Rodríguez, Manuel	Nieto Salo, José
1.067	Mazón Verdejo, Eugenio	Nogales Torres, Jaime

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.201	Nogueroles Plaza, José	Libre.	1.335	Pérez Maldonado, José	Libre.
1.202	Noguera Alabarta, Juan de Dios	Idem.	1.336	Pérez Manosa, Francisco José	Idem.
1.203	Noguera Morales, Juan de Dios	Idem.	1.337	Pérez Mardones, José María	Idem.
1.204	Nohera López, Basilio	Idem.	1.338	Pérez Martínez, Marian	Idem.
1.205	Nombreña Nombela, Casto	Idem.	1.339	Pérez Monteagudo, Rodolfo	Idem.
1.206	Noval y Junquera, Alfonso	Idem.	1.340	Pérez Morales, José Manuel	Idem.
1.207	Novo Fernández, José Antonio	Idem.	1.341	Pérez Pérez, José	Idem.
1.208	Novoa Sánchez, Emilio	Idem.	1.342	Pérez Pérez, Juan José	Idem.
1.209	Novoa Sánchez, Ramón	Idem.	1.343	Pérez Pícarzo, Carlos	Idem.
1.210	Núñez Díos, Celso	Idem.	1.344	Pérez Queyo, José María	Idem.
1.211	Núñez de Frutos, Felipe	Idem.	1.345	Pérez Rada, Gregorio Alejandro	Idem.
1.212	Núñez Hidalgo, José María	Idem.	1.346	Pérez Rubes, José	Idem.
1.213	Ochoa y González, Práxedes	Idem.	1.347	Pérez Robledo, Isidoro	Ex combatiente.
1.214	Ochoa Ramón, José	Idem.	1.348	Pérez Ruiz, Antonio	Libre.
1.215	Oñate Rojas, Ricardo	Idem.	1.349	Pérez Ruiz, José	Ex combatiente.
1.216	Oca de Olaso, Jesús	Idem.	1.350	Pérez Sánchez, Carlos	Libre.
1.217	Ocaña Moreno, Antonio	Idem.	1.351	Pérez Santolalla, Rafael	Idem.
1.218	Ochoa García, Lorenzo Angel	Idem.	1.352	Pérez Suso, Florencio	Idem.
1.219	Ochoa y González, Echevarría	Idem.	1.353	Pérez Vidal, José María	Idem.
1.220	Ochoa Ochoa, Manuel	Idem.	1.354	Pérez Marnau, José María	Idem.
1.221	Ochoa Paraiso, Carlos	Idem.	1.355	Peromino Martínez, Isacio	Idem.
1.222	Oianguren Madridano, Paulino	Idem.	1.356	Pertiñez Gómez, Ricardo	Idem.
1.223	Olea, Otero, Gumerisindo	Ex combatiente.	1.357	Petit Ramírez, Salvador	Ex combatiente.
1.224	Olaquer Feliz González, Antonio	Idem.	1.358	Peyá Pages, Fernando	Ex combatiente.
1.225	Olarre y Jáuregui, José	Idem.	1.359	Peyra de Ameller, Carles	Ex combatiente, hijo de caído.
1.226	Oimedio Company, Vicente	Idem.	1.360	Picazo Berruga, Luis	Hijo de caído.
1.227	Oimedio López, Jesús	Idem.	1.361	Picazo Montoto, José	Libre.
1.228	Oimedio Pérez, Antonio	Idem.	1.362	Picón Crespo, Lorenzo	Idem.
1.229	Olimos Caballero, Enrique	Idem.	1.363	Pineiro Correa, Gustavo	Idem.
1.230	Oms Boada, Manuel María de	Idem.	1.364	Pita Carpenter, Pablo	Ex combatiente,
1.231	Omsal Fraile, Emilio Antonio	Idem.	1.365	Pita da Veiga y Sanz, Alfonso	Libre.
1.232	Onáderra Macías, Eloy Julian	Idem.	1.366	Pia Miguel, Antonio	Idem.
1.233	Ordoñez Labrador, Teodoro	Ex combatiente.	1.367	Planas de Ayerbe, Adalberto	Ex cautivo.
1.234	Ordoñez Sánchez, Cristóbal	Libre.	1.368	Planas Bassas, José María	Libre.
1.235	Ordoño y Tauste, Miguel Angel	Idem.	1.369	Plazas Navarro, Domingo	Idem.
1.236	Ordóñez Valero de Palma, Antonio María	Ex combatiente.	1.370	Polo García Villoslada, Francisco Javier	Idem.
1.237	Orcuana Gómez, Francisco	Idem.	1.371	Pornares Bernad, Jaime	Idem.
1.238	Oriell Balleslet, Jorge	Libre.	1.372	Ponce Suárez, Sixto Enrique	Idem.
1.239	Ortega León, Ramón	Idem.	1.373	Pont Moreno, Rogelio	Ex combatiente.
1.240	Ortega Navas, Antonio	Ex combatiente.	1.374	Porcar Lliberos, Emilio	Ex combatiente, hijo de caído.
1.241	Ortega y Ortega, Manuel	Ex combatiente.	1.375	Porras Rodríguez, Luis	Hijo de caído.
1.242	Ortega Ortiz, Manuel	familia numerosa.	1.376	Portela Barreiro, Maximino	Ex combatiente.
1.243	Ortega de Tena, Feliciano	Libre.	1.377	Portela García, José Luis	Libre.
1.244	Ortiz López, Francisco	Idem.	1.378	Portela Cerdán, Emilio	Idem.
1.245	Ortigosa Ascarza, Antonio Luis	Idem.	1.379	Postigo Santamaría, Gustavo	Idem.
1.246	Ortín Cano, Pedro	Idem.	1.380	Pou Diaz, Francisco	Idem.
1.247	Ortín Pérez, José	Idem.	1.381	Poyal Costa, José Luis	Idem.
1.248	Ortiz Crouselles, Antonio	Idem.	1.382	Poyatos Martínez, José	Idem.
1.249	Ortiz de Elejoste, Antonio María	Idem.	1.383	Pozo Sanchez, Matías Eloy	Idem.
1.250	Ortiz Jiménez, Angel	Idem.	1.384	Prado Segovia, Emilio	Idem.
1.251	Ortiz Molina, Carmelo	Idem.	1.385	Prado Aragón, Emilio de	Idem.
1.252	Ortiz Ortiz, Manuel	Idem.	1.386	Prados Serrano, Luis	Idem.
1.253	Ortiz Villarroya, Salvador	Idem.	1.387	Prados del Valle, Gabriel	Idem.
1.254	Ortizlazas Gálvez, Fernando	Ex combatiente.	1.388	Presa García, Agustín	Idem.
1.255	Osorio García, Juan Manuel	Libre.	1.389	Priego Ariaza, Manuel	Idem.
1.256	Ovariego Ibarra, Fernando	Idem.	1.390	Priego Busto, Luis	Idem.
1.257	Ossuna Zafra, Bernabé	Ex combatiente.	1.391	Prieto Y Losada, Manuel	Idem.
1.258	Otero Villanueva, Julián	Libre.	1.392	Prieto Prieto, Alfonso	Idem.
1.259	Otero Muñoz, Blas de	Ex combatiente.	1.393	Prieto Prieto, Isidro	Idem.
1.260	Ovando Morales, Manuel	Libre.	1.394	Prieto Rodriguez, Salvador	Idem.
1.261	Ovariego Ibarra, Fernando	Idem.	1.395	Prisco Melero Arribas, Antonio	Idem.
1.262	Pacheco González, Julián	Ex combatiente.	1.396	Puchol Oller, Vicente	Ex combatiente.
1.263	Pacheco López, Francisco	Libre.	1.397	Puebla González, Francisco	Libre.
1.264	Padilla Iribarne, Francisco	Idem.	1.398	Puente de Tuedo, Antonio	Ex combatiente.
1.265	Padilla Romero, Jesús	Idem.	1.399	Puente de Tuedo, Antonio	Libre.

1.266	Padilla Tamayo, Francisco	Arcadio
1.267	Pasan Carreiro, Javier Enrique	Idem.
1.268	Palacio Cavo, Jenaro	Idem.
1.269	Palacio Mac-Lennan, Jesus de	Idem.
1.270	Palma Maroto, Alfonso	Hijo de caidu.
1.271	Palomino Garcia Ibanez, Carlos	Libre.
1.272	Palomo Turzo, Jesus	Idem.
1.273	Pallares Aragues, Jose	Idem.
1.274	Pallares Vazquez, Enrique	Ex combatiente.
1.275	Paralle Gordillo, Alfonso	Libre.
1.276	Paramo Velasco, Miguel	Ex combatiente.
1.277	Pardo Checa, Jesus	Idem.
1.278	Pardo Martinez, Jose Benito	Idem.
1.279	Parra Gimeno, Julio	Idem.
1.280	Parra Monje, Anselmo Feliciano	Ex combatiente.
1.281	Parra Munoz, Juan	Idem.
1.282	Pascual Acedo, Miguel	Idem.
1.283	Pascual Gonzalez, Jose	Mutilado ex combatiende.
1.284	Pasquau Gomez, Antonio	ex captivo.
1.285	Pastor Burriel, Idefonso	Idem.
1.286	Pastor Gomez, Isidro	Idem.
1.287	Pastor Mataix, Enrique	Idem.
1.288	Pavia Servet, Luis	Idem.
1.289	Paya Marti, Roberto	Libre.
1.290	Paz Paz, Venancio	Ex combatiente.
1.291	Pazos Laredo, Jose Luis	Idem.
1.292	Peces Muñoz, Fructuoso Jose	Libre.
1.293	Pedragosa Grau, Juan	Idem.
1.294	Pedraja Munoz, Francisco	Idem.
1.295	Peláez Perez, Lucas	Idem.
1.296	Peláez Villavandré, Deneirio	Idem.
1.297	Pelayo Pasena, Leopoldo Juan Luis	Idem.
1.298	Pellizer Valero, Jesus Agustin	Idem.
1.299	Penades Lopez, Ramon	Idem.
1.300	Penalva Escuer, Manuel	Idem.
1.301	Penaya Serrano, Claudio	Idem.
1.302	Peña Alvarez, Buenaventura	Idem.
1.303	Peña Manzano, Jose Lorenzo de la	Familia numerosa.
1.304	Peña Rueda, Nicoloés de la	Libre.
1.305	Peñarroja Centello, Leopoldo	Idem.
1.306	Penas Egea, Antonio de las	Idem.
1.307	Penuelas Alvarez, Cesar	Idem.
1.308	Peradordi y Ferreiro, Miguel	Idem.
1.309	Peral Garcia de Leon, Emilio	Idem.
1.310	Perales Loscos, Jose Luis	Hijo de caidu.
1.311	Perdigero Cabrerizo, Marcos	Libre.
1.312	Pereira Thafiez, Alvaro	Idem.
1.313	Pereira Ibanez, Carlos	Idem.
1.314	Perez Agudo Cosculluela, Fernando	Ex combatiente.
1.315	Perez Alberola, Alfonso	Idem.
1.316	Perez Alvarez, Justo Angel	Idem.
1.317	Perez Alvarez, Salvador	Libre.
1.318	Perez Arias, Jesus	Idem.
1.319	Perez Beltran, Angel	Idem.
1.320	Perez Bellod, German	Idem.
1.321	Perez de Cobo, Alberto	Idem.
1.322	Perez Calonya, Francisco Javier	Idem.
1.323	Perez Caivo, Jose	Idem.
1.324	Perez Diaz-Teran, Jose Maria	Idem.
1.325	Perez Estrada, Jose Manuel	Idem.
1.326	Perez Fernandez-Villamil, Jose	Idem.
1.327	Perez Gonzalez, Angel	Idem.
1.328	Perez Gonzalez, Antonio	Idem.
1.329	Perez Gonzalez, Antoni	Idem.
1.330	Perez Gonzalez, Julian Vicente	Idem.
1.331	Perez Hernandez, Jeronimo	Idem.
1.332	Perez Herrero, Jose Maria	Idem.
1.333	Perez Lozano Martinez, Pedro Jesus	Ex combatiente.
1.334	Perez Magdalena, Antonio	Idem.
1.400	Puerta Sanchez, Alvaro	Idem.
1.401	Pujadas de la Sota, Jose Maria	Idem.
1.402	Pujalte Clariana, Emilio	Idem.
1.403	Puron Michel, Alejandro	Idem.
1.404	Puron Michel, Luis	Idem.
1.405	Quesada Penalva, Manuel	Idem.
1.406	Quesada Vazquez, Alfredo	Idem.
1.407	Quintana Santiago, Casimiro	Ex combatiente.
1.408	Quintana Lucas, Joaquin	Libre.
1.409	Quiroga Novo, Alejandro	Ex cautivo.
1.410	Quiroga Quirroga, Gonzalo	Libre.
1.411	Rabanal Taylor, Manuel	Libre.
1.412	Rabasa Arlandis, Salvador	Idem.
1.413	Rada Arias-Carvallo, Jesus Maria	Idem.
1.414	Rada Martinez, Manuel	Ex cautivo.
1.415	Raga Rodriguez, Vicente	Libre.
1.416	Ram de Viu y Ram de Viu, Luis de Eduardo	Ex cautivo.
1.417	Ramada Cebrecos, Raoul	Libre.
1.418	Ramis Martorell, Antonio	Ex combatiente.
1.419	Ramirez Vizcaino, Juan	Libre.
1.420	Ramiro Carvo, Eustaquio	Idem.
1.421	Ramiro Leon, Eulasio	Ex cautivo.
1.422	Ramis de Ayestar Y Lopez Pinto, Victoriano	Libre.
1.423	Ramon Balleseros, Carlos	Ex combatiente.
1.424	Ramon Pajares, Enrique	Libre.
1.425	Ramon Rodriguez, Joaquin	Idem.
1.426	Ramos Alonso, Francisco	Idem.
1.427	Ramos Benito, Abdon	Idem.
1.428	Ramos Diaz, Julio	Idem.
1.429	Ramos Matilla, Antonio Jose	Idem.
1.430	Ramos Novella, Enriko	Ex combatiente.
1.431	Ramos Ramos, Miguel	Libre.
1.432	Ramos Seoane, Manuel	Idem.
1.433	Ranera Sancho, Felipe Felix	Idem.
1.434	Real Sanz Luis del	Idem.
1.435	Rebate Encinas, Valeriano	Idem.
1.436	Recuenco Briones, Emilio	Ex combatiente.
1.437	Redondo Ares, Rafael	Libre.
1.438	Redondo Manchado, Jose	Ex combatiente.
1.439	Redondo Gonzalez, Martin	Libre.
1.440	Regalado Martin, Jose	Idem.
1.441	Regidor Garcia, Graciliano	Idem.
1.442	Reguart Verges, Ramon	Idem.
1.443	Reguera Lorca, Jose	Idem.
1.444	Relig Abos, Vicente	Idem.
1.445	Renau Crosanto, Alvaro	Idem.
1.446	Repollés Juive, Florencio	Idem.
1.447	Reverte Alvarez, Jose Maria	Idem.
1.448	Revuelto Lasheras, Eustasio	Idem.
1.449	Rey Abal, Santiago Launeano	Idem.
1.450	Rey Espino, Jose Luis	Idem.
1.451	Rey Gonzalez, Tomas	Idem.
1.452	Rey Martinez, Angel Tomás	Idem.
1.453	Rey Pocero, Jesus	Idem.
1.454	Rey Ruiz, Vicente	Idem.
1.455	Rey Trujillo, Gumersindo	Idem.
1.456	Reyero Urdiales, Luciano	Idem.
1.457	Reyes Bayo, Manuel	Idem.
1.458	Reyes Tellez, Adolfo	Idem.
1.459	Reyner Busacma, Jose	Idem.
1.460	Ribas Gomila, Gabriel	Idem.
1.461	Ribot Quiles, Esteban	Idem.
1.462	Riera Busquets, Miguel	Idem.
1.463	Riera Nadal, Miguel Angel	Idem.
1.464	Riera Tur, Jose	Ex combatiente.
1.465	Riesco Alvarez, Avsenio	Libre.
1.466	Riesgo de Campo, Claudio	Idem.
1.467	Rincon Garcia, Francisco	Idem.
1.468	Ris Indart, Felix de	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.470	Rio Sanchez, Gabriel del	Libre.	1.602	Sánchez Martín, José	Libre.
1.471	Rio Zubizarreta, José Manuel del	Idem.	1.603	Sánchez Martínez, Carlos	Idem.
1.472	Rio Zuloaga, José María del	Idem.	1.604	Sánchez Martínez, Jose María	Idem.
1.473	Rios Guzman, Alfonso	Ex combatiente.	1.605	Sánchez Martínez, Luis	Idem.
1.474	Rios Romero, Manuel	Ex combatiente.	1.606	Sánchez Mas, Manuel	Idem.
1.475	Rios Ruiz, Juan Domingo	Libre.	1.607	Sánchez Olivares, Salvador	Mutilado.
1.476	Risoto Martos Alfonso	Ex combatiente.	1.608	Sánchez Parra, Juan	Libre.
1.477	Rius Cervera, Santiago	Ex combatiente.	1.609	Sánchez Parra, José Antonio	Idem.
1.478	Rivas Castro, Hipólito	Libre.	1.610	Sánchez Peñez, Ángel	Idem.
1.479	Rivas Domingo, Francisco	Ex caído.	1.611	Sánchez Ramos, Manuel	Idem.
1.480	Rivera Solá, Alico	Libre.	1.612	Sánchez Requena, Tomás	Idem.
1.481	Robledo Terrados, Antonio	Idem.	1.613	Sánchez Rodriguez, Eugenio	Idem.
1.482	Robles Baena, Joaquín	Idem.	1.614	Sánchez Rodriguez, Francisco	Idem.
1.483	Robles Castillo, José Luis	Idem.	1.615	Sánchez Rodriguez, Vicitorio L.	Idem.
1.484	Roca García, Ramón	Idem.	1.616	Sánchez de Rojas y Rodríguez de Segovia, Luis	Hijo de caído.
1.485	Roca Losada, Francisco	Idem.	1.617	Sánchez Ruiz, José	Libre.
1.486	Rocas Mascarúa, Antonio	Idem.	1.618	Sánchez Ruiz, Rafael	Idem.
1.487	Roche Gómez, Fidel	Idem.	1.619	Sánchez Sánchez, Francisco	Idem.
1.488	Rodero Castel, Emilio José	Idem.	1.620	Sánchez Sanz, Serafin	Idem.
1.489	Rodríguez Gonzalez, Francisco de Paula	Idem.	1.621	Sánchez Soto, José Luis	Ex combatiente.
1.490	Rodríguez González, Pablo	Idem.	1.622	Sánchez Torres, Gustavo	Libre.
1.491	Rodríguez Saavedra, José	Idem.	1.623	Sánchez Valverde, Antonio	Idem.
1.492	Rodríguez Aguilar-Conde, Cesáreo	Idem.	1.624	Sánchez Vázquez, Juan José	Idem.
1.493	Rodríguez Alonso, José Ramón	Ex combatiente.	1.625	Sánchez Vega, Manuel	Idem.
1.494	Rodríguez Blanco, Manuel	Libre.	1.626	Sánchez Vilches, Manuel	Idem.
1.495	Rodríguez Callejón, José Luis	Idem.	1.627	Sanchis Vaya, Manuel J.	Idem.
1.496	Rodríguez Cañadas, Jesús Carlos	Ex combatiente.	1.628	Sánchez Ramírez de Arellano, José Luis	Idem.
1.497	Rodríguez Chiespa, Victor Manuel	Libre.	1.629	Sancho Henrero, Pedro	Idem.
1.498	Rodríguez Casado, Francisco	Idem.	1.630	Sancho Monzo, Francisco	Idem.
1.499	Rodríguez Casas, Asier	Idem.	1.631	Sande Simón, Juan de	Idem.
1.500	Rodríguez Centeno, Abelardo	Idem.	1.632	Sanjuán Herrero, Francisco	Idem.
1.501	Rodríguez Diaz, Manuel	Idem.	1.633	Sanjurjo Reglero, Juan	Idem.
1.502	Rodríguez Chilacho, Santiago	Idem.	1.634	Sans Carrulla, Jaime	Idem.
1.503	Rodríguez Fernandez, Francisco	Idem.	1.635	Santamaría Alvarez, Carlos Mario	Idem.
1.504	Rodríguez Fernández, Francisco Blas	Idem.	1.636	Santamaría Alvarez, Jose Roberto	Idem.
1.505	Rodríguez Fernández, Manuel Angel	Idem.	1.637	Santamaría Escudero, Federico	Idem.
1.506	Rodríguez Gamblino, Antonio	Idem.	1.638	Santamaría Sáez, Aurelio	Idem.
1.507	Rodríguez García, Vicente	Ex combatiente.	1.639	Santome Castro, Amilio	Idem.
1.508	Rodríguez González, Antonio	Hijo de caido.	1.640	Santos de Mata, Luis	Idem.
1.509	Rodríguez González, José Luis	Libre.	1.641	Santos de Quevedo, Miguel María	Idem.
1.510	Rodríguez Hernandez, Isidro	Idem.	1.642	Sanz Agnaro, Tomás	Idem.
1.511	Rodríguez Hernandez, Melanio	Idem.	1.643	Sanz de Bremond Trigola, Manuel	Hijo de caído.
1.512	Rodríguez Morillo, Clemente	Idem.	1.644	Sanz González Piñero, Ricardo	Libre.
1.513	Rodríguez Muñoz, Juan	Ex combatiente.	1.645	Sanz Hernández, José María	Idem.
1.514	Rodríguez Patiño, Apolonio	Libre.	1.646	Sanz Jiménez, Luis	Idem.
1.515	Rodríguez Perez, Casimiro Enilio	Idem.	1.647	Sanz Pueyo, Fernando L.	Idem.
1.516	Rodríguez Quirós, Manuel	Idem.	1.648	Sanz Vicente, Francisco Javier	Idem.
1.517	Rodríguez Reyero, Enrique	Idem.	1.649	Sanudo Municipia, Amadeo	Idem.
1.518	Rodríguez del Rio, Moisés	Ex combatiente.	1.650	Sarrioca Marcuello, Gerardo	Idem.
1.519	Rodríguez Rueda, Antoni	Idem.	1.651	Sastón Sierra, José Manuel	Idem.
1.520	Rodríguez Sainz, Alfonso	Idem.	1.652	Satorres Abargues, Rafael	Idem.
1.521	Rodríguez de la Torre, Manuel	Idem.	1.653	Satorres Arias, José María	Idem.
1.522	Rodríguez Torres, José	Idem.	1.654	Schnuit Ramos, Pablo	Ex combatiente.
1.523	Rodríguez Torres, Pedro	Ex combatiente.	1.655	Sedano Llano, José María	Libre.
1.524	Rodríguez Yagüe, Antonio	Libre.	1.656	Segura Soler, Vicente	Idem.
1.525	Rohrbach Roth, Ernesto	Idem.	1.657	Segura Soler, Vicente	Idem.
1.526	Rojas Dasi, Rafael de	Idem.	1.658	Segovia Galindo, José María	Idem.
1.527	Rodríguez de la Torre, Manuel	Idem.	1.659	Segovia Rodríguez, Dionisio	Idem.
1.528	Rolo González, Eduardo	Libre.	1.660	Segovia Tarifa, José María	Idem.
1.529	Roldán Pérez, Joaquín	Idem.	1.661	Segura Año, Vicente	Ex combatiente.
1.530	Román Bordera, Julio	Idem.	1.662	Selva Sápina, Federico	Idem.
1.531	Román Mañoso, Antonio	Idem.	1.663	Sendarrubias Beberide, Francisco	Idem.
1.532	Román Bernier, Pedro	Ex combatiente.	1.664	Sendra Sánchez, José	Idem.
1.533	Romano Guerrero, Fernando	Libre.	1.665	Senn Casalderrey, Rafael	Idem.

1.534	Romero García. José Manuel	
1.533	Romero Muñoz. Elío José	
1.536	Rosa Cuartero. Andrés de la	
1.537	Rosa Jiménez. Gregorio de la	
1.538	Rosa Lucía. Lorena	
1.539	Rosa Pulido. Antonio	
1.540	Rosales Landé. Manuel	
1.541	Roset Bonet. José	
1.542	Rosón y Rosón. José María	
1.543	Rosello Picornell. Jaime	
1.544	Roviralta. Ostale. Mariano	
1.545	Rubio Fresneda. Antonio	
1.546	Rubio Fresneda. Juan	
1.547	Ruano Muñoz. Jesús	
1.548	Ruizloba. Virgos. Valentín	
1.549	Ruiz de Arechabalaeta. Alberto	
1.550	Ruiz Ferrando. Ernesto	
1.551	Ruiz Riego. Baldomero	
1.552	Ruiz de la Hermosa. Andrés Luis	
1.553	Ruiz Martín. Antonio	
1.554	Ruiz Mier y Muñoz. Francisco	
1.555	Ruiz Miquel. Pedro	
1.556	Ruiz Riego. Baldomero	
1.557	Ruiz Samper. Tomás	
1.558	Ruiz Valderrama. Andrés	
1.559	Saavedra Minguez. Carlos	
1.560	Sáez de Casas. Manuel	
1.661	Sainz Gutierrez. José Manuel	
1.562	Sainz Martínez. Rafael	
1.563	Sala Moreno. Francisco	
1.564	Salariaraca de Granda. Jaime	
1.565	Salamanca Martín. Julio	
1.566	Salas Noguerón. José	
1.567	Salcedo y Ortiz de Zárate. José María	
1.568	Saletra. Sabriá. Luis de	
1.569	Salgado Díezquez. José Luis	
1.570	Salinas Huerta. Francisco	
1.571	Salvachis Tugas. Sebastián	
1.572	Salmerón Maisonneuve. Andrés	
1.573	Salmerón Maisonneuve. José María	
1.574	Salvador Gironés. Manuel	
1.575	Salvador Pérez Fernández. Juan Bautista	
1.576	Salvador Torras. Juan	
1.577	Salvat y Ronero. Alvaro	
1.578	Sampero Alvarez. José Luis	
1.579	San Luis Rey. Luis	
1.580	San Martín-Fernández. Manuel	
1.581	San Román Pérez. José Alfonso	
1.582	San Segundo Concejo. Manuel Jesús	
1.583	Sánchez Alcalde. José	
1.584	Sánchez Barroso. Fernando	
1.585	Sánchez Blanco. Celarain. Luis	
1.586	Sánchez Calvo. Ceferino	
1.587	Sánchez Calvo. Eduardo	
1.588	Sánchez Cantón. Lourdes	
1.589	Sánchez Cid Muñoz de la Torre. Manolo	
1.590	Sánchez Clemente. Daniel	
1.591	Sánchez Conde. Juan José	
1.592	Sánchez Delgado. José Luis	
1.593	Sánchez Diaz. Enrique	
1.594	Sánchez Gallego. Juan	
1.595	Sánchez García. Modesto	
1.596	Sánchez González. Agustín	
1.597	Sánchez Guerrero. Antonio	
1.598	Sánchez Huertas. Juan	
1.599	Sánchez Ingúanzo. Francisco	
1.600	Sánchez Lozano. Luis	
1.601	Sánchez Martíño. José Antonio	
1.667	Seoane Alvarez. Daniel	Ex combatiente.
	Seoane Moreno. Ignacio	Mutilado.
	Septién Gómez. José	Libre.
	Sequeira. Simón. Andrés	Idem.
	Ser Delgado. Neftalí del	Idem.
	Serra Anurrio. Emilio	Idem.
	Serra Montejo. José Luis	Idem.
	Serrano Cos-Chayón. Juan Joaquín	Idem.
	Serrano Cruz. Emilio	Idem.
	Serrano Gil de Santibáñez. Alfredo	Ex combatiente. familia numerosa.
	Serrano Palacios. Francisco	Libre.
	Serratosa. Mirquez. Francisco	Idem.
	Sesé González. Luis	Idem.
	Sesma Quintana. José	Idem.
	Sevillano Herranz. Juan	Idem.
	Sierra Sánchez Toldos. Leandro	Idem.
	Sig Pola. Jorge	Idem.
	Sigler. Alegría. Mariano	Idem.
	Signes Ferrier. Felipe	Idem.
	Signes Mengual. Vicente	Idem.
	Silva Gonzalez. Octavio	Idem.
	Silva. Méndez. José	Idem.
	Sillero de la Rosa. Fernando	Idem.
	Simo Grasch. José	Idem.
	Sintas Mensaya. Juan	Idem.
	Sixto Santos. Eugenio	Idem.
	Sola Morales. Matías	Idem.
	Solano de la Peña. José	Ex combatiente. ex cautivo. familia numerosa.
	Solaz Ferrier. José	Libre.
	Soler Fábregas. Narciso	Idem.
	Soler Orejo. Jose	Idem.
	Solemou Lapuerta. José	Idem.
	Soleto Agaba. Lorenzo	Idem.
	Solis Garcia. José	Idem.
	Solórzano Méndez. José María	Idem.
	Sorribas Gil. Jorge	Idem.
	Sorribas Ramonell. Valentin	Idem.
	Sosa Hurtado. José Jacinto	Mutilado.
	Soto Barberas. Alfonso	Libre.
	Soto Molinero. Fernando	Hijo de caído.
	Soto Rodríguez. Raúl	Libre.
	Souto Orosa. José Ramón	Idem.
	Souto Vázquez. José María	Ex combatiente. mutilado. familia numerosa.
	Suárez de Centi Cosgaya. José Antonio	Libre.
	Suárez Fernández. Rogelio	Idem.
	Suárez de Figueras. y Prat. Fernando	Idem.
	Suárez Gendia. Jorge Juan	Idem.
	Suárez González. Angel	Idem.
	Suárez González. Adolfo	Idem.
	Suárez González. Luis	Libre.
	Suárez Rey. Arturo	Idem.
	Tejedor Sastre. Agustín	Idem.
	Telesforo Giménez. Antonio	Idem.
	Taboada. González. Alfonso	Ex combatiente.
	Tarano Fernández. Angel	Idem.
	Teliero Rodríguez. José María	Idem.
	Tejada González. Inclán. Julian	Libre.
	Tejedor Sastre. Agustín	Idem.
	Teruel. Vicente	Ex combatiente.
	Teruel Santamaría. Bonifacio	Idem.
	Terrón Albarán. Manuel	Idem.
	Ternel Aznar. Joaquín	Idem.
	Tinoco Balbina. Manuel	Idem.
	Tizón Díz. Manuel. Juan	Idem.
	Tobío Fernández. Jesús	Idem.
	Toledo González. Mariano	Idem.
	Tomas Bernat. Antonio	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.733	Tomás y Soriano, José María	Ex cautivo. Familia numerosa.	1.795	Ventimilla Aliaga, Federico	Libre.
1.734	Tomé Hernández, Manuel	Libre.	1.796	Vela Negales, Antonio	Idem.
1.735	Torneo Estallo, Javier	Libre.	1.797	Velasco Arnaiz, Eusebio	Idem.
1.736	Toni Pauta, Luis	Libre.	1.798	Velasco Govíllar, Juan Luis	Ex cautivo.
1.737	Toral Álvarez, Fernando	Libre.	1.799	Velasco Pérez, Juan José	Libre.
1.738	Torau Ulloa, Manuel	Libre.	1.800	Ventura, rareset, Hernández, Antonio	Idem.
1.739	Tornel Ibáñez, Francisco José	Libre.	1.801	Vereda Yáñez, Eduardo	Ex combatiiente.
1.740	Torrallal García, Antonio	Idem.	1.802	Vila Martínez, Anido, Severiano	Libre.
1.741	Torre Barceló, Bernardo	Idem.	1.803	Vianay Roca, Enrique	Idem.
1.742	Torre López, José de la	Idem.	1.804	Vicens Costa, Salvador	Idem.
1.743	Torrelblanca Vergara, José	Mutilado.	1.805	Vicente Alarcón, Mario	Idem.
1.744	Torres Dolader, Juan Bautista	Libre.	1.806	Vicente Cantaloba, Enrique	Idem.
1.745	Torres Lorenzo, Andrés	Idem.	1.807	Vicente Encinas, Tomás	Idem.
1.746	Torres Fabiás, Francisco	Idem.	1.808	Vicente Izquierdo, Jaime	Idem.
1.747	Torres Rollon, José Manuel de	Idem.	1.809	Vicente Peremarch, Carlos de	Idem.
1.748	Torres Rollon, Pedro de	Idem.	1.810	Vicente del Saz, Antonio	Idem.
1.749	Tort y Vires, Juan	Idem.	1.811	Vidal Caballer, Enrique	Ex combatiente.
1.750	Touzón Méndez, José Manuel	Idem.	1.812	Vidal Hernández, Juan	Idem.
1.751	Tous Benítez, Luis	Idem.	1.813	Vidal Martínez, Francisco	Idem.
1.752	Tous Estany, Fabián	Idem.	1.814	Vidal Martínez, Juan José	Idem.
1.753	Tranque Santos, Alejandro	Idem.	1.815	Vidal Moreno, Jesús	Idem.
1.754	Trashterras Ferreiro, Jose Juan	Idem.	1.816	Vidal Pages, Francisco Javier	Ex combatiente. Hijo de caído.
1.755	Trillo Ruiz, Segundo	Hijo de caído	1.817	Vigil de Quiñones y Alonso, José María	Ex combatiente.
1.756	Ubierna García, Jesús	Libre.	1.818	Vila Belda Estelles, Joaquín	Libre.
1.757	Trujillo Fernández, Fernando	Idem.	1.819	Vila Belda Estelles, Vicente	Ex combatiente.
1.758	Ubierna Sanjuán, José	Idem.	1.820	Vila Delhom, Salvador	Hijo de caído.
1.759	Ulrich Ribot, Mariano	Ex cautivo.	1.821	Vila Ferrer, César	Libre.
1.760	Urbano Casaña, Eduardo	Libre.	1.822	Vila García, Enrique	Idem.
1.761	Urías Felis, Manuel	Idem.	1.823	Vilar Sanchez, Alfonso Manuel	Ex combatiente.
1.762	Urizal Salicio, Jesús	Idem.	1.824	Vilella Figueras, Ramón	Idem.
1.763	Utrera Maresca, Ramón	Ex combatiente.	1.825	Villagrán Escobar, José Luis	Ex combatiente.
1.764	Vaello Salazar, Carlos Ramón	Libre.	1.826	Villagrán Escobar, Miguel	Libre.
1.765	Valcuelo y Alzpuruña, Emilio de	Idem.	1.827	Villaverde Parrondo, Nicolás Eugenio	Idem.
1.766	Valcuelo Boned, Carlos Germán	Ex cautivo.	1.828	Vinegia Aragón, Gumersindo	Idem.
1.767	Valdenebro García, Rodrigo	Libre.	1.829	Villanueva Castellano, Francisco	Idem.
1.768	Valdemboro Corriño, Pedro	Ex combatiente, mutilado.	1.830	Villanueva Gómez, Cuerva, José	Idem.
1.769	Valdés Pastor, Eusebio	Libre.	1.831	Villarino Sánchez, Luis María	Idem.
1.770	Valdivieso Amigo, Francisco Javier	Idem.	1.832	Villarroel Ochando, Alfredo	Idem.
1.771	Valencia Artolazabal, Manuel	Idem.	1.833	Villaverde Parrondo, Juan	Idem.
1.772	Valentín del Peral, José Luis	Ex combatiiente.	1.834	Vinega Aragón, Gumersindo	Idem.
1.773	Valenzuela Rodríguez, Eduardo	Libre.	1.835	Vinos Hospital, Agustín	Idem.
1.774	Valero Jarabo, Joaquín	Idem.	1.836	Vinuesa Martín, Arcadio	Idem.
1.775	Valero y Lerma, Luis	Idem.	1.837	Virgós y Ortiz, Emilio	Idem.
1.776	Valero Ridocci, Gonzalo	Idem.	1.838	Virliboaa Maguel, Adolfo	Idem.
1.777	Valiente Alvarez, Isidoro	Idem.	1.839	Yévenes Camara, Fernando	Idem.
1.778	Valverde Carreño, José	Idem.	1.840	Yufera Guijarro, Mariano	Idem.
1.779	Valle Devesa, Francisco Javier del	Idem.	1.841	Zamora López, Francisco	Idem.
1.780	Valle Sánchez, Arturo del	Idem.	1.842	Zamora Martínez, Antonio	Idem.
1.781	Valles Torres, Emilio	Idem.	1.843	Zamora Sánchez, Santiago	Idem.
1.782	Vara Sánchez, Amaya, Luis	Idem.	1.844	Zamorano Domínguez, Juan	Idem.
1.783	Varela Bello, Manuel	Idem.	1.845	Zamorano González, Manuel	Idem.
1.784	Varela Regueiro, José Antonio	Idem.	1.846	Zapata Molina, Antonio	Idem.
1.785	Vásco Camacho, Rafael	Idem.	1.847	Zaragoza Santiago, Rafael	Idem.
1.786	Vázquez Bueno, Fermín	Idem.	1.848	Zaragoza Senabre, Cristóbal	Idem.
1.787	Vázquez Contreras, Juan Ramón	Idem.	1.849	Zarautz Quesada, Luis	Ex combatiente.
1.788	Vázquez Costa, Seván Juan	Idem.	1.850	Zecaria Vega, Sastré, Francisco	Familia numerosa.
1.789	Vázquez Guerrero, Andrés	Idem.	1.851	Zegarra, Sastre, Isaac	Idem.
1.790	Vázquez Gundín Teijeiro, Adolfo	Idem.	1.852	Zegarra, Sastre, Rafael	Idem.
1.791	Vázquez Terry, Joaquín	Idem.	1.853	Zeta, Sastre, Joaquín	Idem.
1.792	Veciana de la Cuadra, Ramón María	Idem.	1.854	Zeta, Sastre, Joaquín	Ex combatiente.
1.793	Vega Sasire, Isaac	Idem.	1.855	Zurita Chacón, Francisco	Idem.
1.794	Vega Vera, Antonio	Idem.			

27 enero 1956

En observancia de lo dispuesto por el antedicho número séptimo de la Orden de convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 13 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar, en las oficinas del Consejo Superior de Protección de Menores, plaza de Cánovas, número 3, el sorteo mediante el cual será determinado alfabéticamente el orden de actuación de los opositores.

La iniciación de los ejercicios de oposición, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Protección de Menores, en uso de la autorización concedida por el número noveno de la Orden de 27 de julio de 1955, tendrá lugar el día 20 de febrero del presente año, a cuyo fin, con la necesaria anticipación, será fijado en las oficinas de dicho Consejo el anuncio correspondiente, señalando el local y hora en que los ejercicios habrán de tener lugar, así como también el número de los opositores que hayan de actuar en dicha convocatoria, designación que será reiterada para cada una de las sucesivas.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Vocal Secretario del Tribunal (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Concediendo plazo para renovar las instancias presentadas antes del 21 de noviembre último en solicitud de instalación de industrias en Zona Franca.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de septiembre), ha quedado constituida en este Departamento de Hacienda la Comisión Interministerial encargada del estudio y propuesta de resolución de las instancias formuladas o que se formulen en lo sucesivo para instalar industria en Zona Franca.

En el artículo transitorio del propio Decreto se hace constar que también serán sometidas a estudio y resolución, siguiendo los preceptos contenidos en el mismo, las peticiones que se hallaren en curso de tramitación.

Con el fin de obtener la debida uniformidad en los elementos de juicio y dar actualidad a todas las peticiones, evitando así la posibilidad de desestimar instancias en razón a no cumplir con todos los requisitos señalados en la Orden ministerial de 11 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.^o Todas las peticiones para instalar industrias en Zona Franca presentadas antes de la fecha de publicación de la mencionada Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955 y que estén pendientes de resolución, cualquiera que sea la situación de trámite en que se encuentren, deberán ser objeto por parte de los interesados de nueva instancia ajustada a las condiciones exigidas por dicha Orden.

2.^o El plazo para presentar la nueva solicitud terminará el 31 de marzo próximo inclusive, entendiéndose que el interesado renuncia a su petición si pasada dicha fecha no ha reinstado en la forma que en esta Orden se determina.

3.^o No obstante, si la Comisión Interministerial estimara que alguna de las solicitudes formuladas con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial de referencia reúne por sí las condiciones y elementos de juicio suficientes para llegar a ser objeto de resolución, tales solicitudes podrán ser sometidas a estudio de la Comisión con arreglo a las normas vigentes deducidas del Decreto de 10 de agosto de 1955.

Madrid, 16 de enero de 1956.—El Director general, Ramón de Orbe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados por la Dirección General de Sanidad y a efectos exclusivamente sanitarios para exportación, importación y manipulación de trapos.

Dirección General de Sanidad	
Alava	Don Pedro F. Hayet.—Andave, 27.—Portal de Villarreal, 5.—Don Isaias Auscuan.—Beato Tomás de Zumárraga.
Idem	Don Rafael Vallejo Astigarraga.—Idem
Idem	Don J. Lajó Hermanos.
Idem (Vitoria)	Don Auspicio Maturana.—Arana, 22.—Luis Rodríguez Hernández.—Monseñor Estenaga, número 6.
Idem (idem)	Don Vicente Marcos.—Babine, 27.—Señores Beotívar y Compañía.—Plaza Luceros, 5.—Don Amadeo Vilaplana Bernabéu.—F. Verdún, 21.—Francisco Vilaplana Bernabéu.—Jaime Segarra, números 2 y 6.
Alicante	Don José García Ripoll.—A. de Novelda, 101.—Don Miguel González Miralles.
Idem	Don José García Martín.
Idem	Don Alfonso Carretero Lagua.
Idem	Don Vicente Pastor Fernández.
Idem	Don Ricardo Alvarez Antón.
Idem	Don Julio González Herrániz.
Idem	Don Jesús Martínez Gil.
Idem	Don Ramón Oncina Vilaplana.—Prolongación Alférez Diaz Sánchez.
Idem	Don Vicente Berenguer Bengual.—Poeta Zorrilla, 101.—Luis Soler Bernabé.—Villamaria.—Barrio Obrero.
Idem	Don José Pérez Vilaplana.
Idem	Don Santiago Guillén Sampere.
Idem	Señores Bluda y Botella. Sociedad Limitada.
Idem (Alicoy)	Don Mariano Garrigos Valós.
Idem (idem)	Señora viuda de Miguel González.
Idem (idem)	La Abastecedoría, Sociedad Anónima.
Idem (idem)	Don Emilio Casasempere Jodá.
Idem (idem)	Don Emilio Pastor Botella.
Idem (idem)	Don Juan Bautista Jornet Soler.
Idem (idem)	Don Emilio Llorens Ara.
Idem (idem)	Don Manuel Sánchez Manresa.—Cajío Sotelo, 15.
Idem (Carrollinas Altas)	Don Francisco Cobrón Arancha.—Doctor Nieto y Gómez.
Idem (Eliche)	Don Manuel Garrigos Mencler.—Avenida Noveida, 27.—Don Mario Rojas.—Quatrelias, 36.
(Hospital de Llobregat)	Don Ramón Castelló Martínez.—Vértiz (Enero, número 147).
(Badalona)	Don Salvador Llibret Masagut.—Marques de Montoriol, número 15 y 17.
(Hospital de Llobregat)	Don Joaquín Duran Pastor.
(Badalona)	Don José María Vidal Pla.
(Barcelona)	Don Francisco Cazanueve Prexhaus.
(Barcelona)	Don Adolfo Barreras.—Parroco Triado, 41 y 43.
(Barcelona)	Pablo Fornet. Sociedad Autónoma.
(Barcelona)	Don Salvador Gómez.—Hostalfrancs.
(Barcelona)	Señora Vida de Vista Godó.—Villardell, 44.
(Barcelona)	Don Antonio Palomar Pujadas.—Sepilveda, 41.
(Barcelona)	Don Enrique Armentou.—Juan Güell, 115 y 117.
(Barcelona)	Don Angel Pitarch Molimpén.—San Nicolás, 3.
(Barcelona)	Don Jaime Feijó-Batalló Clarós.—Avila, 30.
(Barcelona)	Señora Viuda de J. Codina.—Avila, 30.
(Barcelona)	Don Salvador Llibret Masagut.—Marques de Montoriol.

Barcelona (Hospital de Llobregat)	Don Rosendo Patiño Brugada.—Parapetos, 61.	Don Pablo Font.—Prado, 20.
Idem (ídem)	Don Jaime Moix Sauch.—Esquina Carretera Prat.	Don Benito Plaza.—Avenida Generalísimo, 96 (Tetuán de las Victorias).
Idem (ídem)	Beccaria Y Compañía.—Papelera Española, S. A.	Don Miguel Plaza Vereda.—Cludieta (Chamartín).
Idem (ídem)	Don Valentín Arola Prat.—Aprestadora Española, 232.	Don Víctorio de Don Pedro Hernández.—Tetuán, 22 (Tetuán de las Victorias).
Idem (ídem)	Don Antonio Corcoll Carles.—Aprestadora Española, 170.	Don Juan Díaz Peón.—Voluntarios Catalanes, 40 (Chamartín de la Rosa).
Idem (ídem)	Don Pedro Lloret Paniella.—Angel Guimerá, 108.	Don Sebastián García Pérez.—Marugán, S. A.—General Ricardos, 3 y Antonio Leiva, 4.
Idem (ídem)	Don Braulio López Santuán.—Ignaciad, 23.	Don José Jordá González.—Vaderribas, 38 (Puente de Vallecas).
Idem (ídem)	Don Juan Tuyá Solanas.—Independencia, 25.	Don Luis Giner Bravo.—Avenida San Diego, 36 (Puente de Vallecas).
Idem (ídem)	Don Jose Torrents Pascual.—Rodan de la Vía, 15.	Don Gregorio Fernández Balaguer.—Ruiz de Alda, 27 (Vallanca Bajo).
Idem (ídem)	Don Joaquín Povil Pascual.—General Sanjurjo, 33.	Don Antonio Cerradas Delgado.—Ruiz de Alda, 27 (Vallanca Bajo).
Idem (ídem)	Don José Navajas Equizabal.—Aprestadora Española, 168.	Enrique Enrich y Compañía.—Agueda Díez, 7 (Carabanchel Bajo).
Idem (ídem)	Industrias San Alberto el Magno, S. A. (U.S.A.M.S.A.).—Barrio de la Marina, 172.	Don Andrés Pérez González.—Industrias Lavador, 1.—Alejandro Morán, 31 (Carabanchel Bajo).
Idem (ídem)	Industrial Allende Garmona.—Buenos Aires, 41.	Don Angel Sanz Moreno.—Álvarez de Castro, 14.
Idem (ídem)	Industrial Trapera, S. A.—Páños, 6, 30 y 32.	Entidad Marin Hermanos, S. A.
Idem (ídem)	Don Esteban Miró Torrenst.—Hospital, 58 y 66.	Don Mariano Florio Molero.—Camino de San Rafael.
Idem (ídem)	Dona Joaquina Deva Fargas.—Cosc, 6.	Don Constantino Gálvez Congiu.—San Jacinto, 2.
Idem (ídem)	Antonio Vigata, S. A.—San Matías, 17 al 22.	Don Manuel Sánchez Ramírez.—Calvo, 49.
Idem (ídem)	Don Pedro Torriens Vaqué.—Pasajes Marsal, 5.	Don Tomás Moreno Colorad.—Puerta Guimbarda, 11.
Don Miguel y Costas Miquel.	Don Francisco Samell Domenech.—Social Jápír Cómér, número 45 y Pasteur, números 2 y 4.	Don Manuel Sanchez Argel.—Almansa, 5.
Idem (ídem)	Don Francisco Sonsona Fandos.—General Cortijo, 49.	Don Gonzalo Gil Martínez.—Charteles, 21.
Bilbao	Don Sabino del Altuna y Escoreca.—Razón social, Lindes.—Muelle Ripea, 3, quinto.	Don Juan Bravo Delgado.—Santo Domingo, 38.
Burgos	Don Domingo del Palacio.—Carretera de Madrid.	Don Francisco Moreno Pina.—Carretera Cartiana, 1.
Cádiz	Don José Pérez Montero.—Marques Cropani, 9.	Don Miguel Jiménez.—Camino de San Rafael.
Idem	Don Manuel Rodríguez Diana.—Diana, 7.	Don Juan Morales Quesada.—Puerta Guimbarda, 11.
Idem (Santa Coloma de Gramanet)	Don José Carrero, Peñalva, 42.	Don José González Herrera.—La Puente, 4.
Idem (Villafanca del Panadés)	Don José Pérez.—Troll, 1.	Don Félix Ros Anguita.—Canales, 7.
Idem (ídem)	Don Pedro Mora.—Afueras de la población.	Don Francisco Coronado Martín.—Paseo de los Tilos, número 14.
Bilbao	Don Rafael García Martínez.—Sor Eulalia, 22.	Doña María Torres Habas.—Horcas Coloradas, 19.
Idem (ídem)	Doña Isabel López Pérez.—San Marcos, 1.	Don Sidi Mohamed Ben Hach Mohamed.—Guarachi.—Cantera, 2.—Monte Reina Regente.
Idem	Don Juan Jiménez Fernández.—Juana de Dios Lacosta.	Don Juan Bautista Ferrier Pérez.—Mar Chica, 84.
Idem	número 23.	Don Daniel Conesa Huertas.—Huerta del Cabo y Barrio del Real.
Idem (Jerez de la Frontera)	Don Manuel Padilla Molina.—Cartaya, 6.	Don Cayetano Serrano Lozano.
Idem (ídem)	Don Fernando Larios Ibáñez.—Córdoba, 13.	Don Antonio Carpizo Ferona.—Isabel la Católica, 10.
Idem (ídem)	Don José Torrico Córdoba.—Buenos Aires, 24.	Don Antonio Hernández Pérez.—Ronda de Garay, 9.
Idem (ídem)	Don Juan Pérez Martínez.—Quince del Ensanche.	Don Emilio Gil Moreno.—Puerta de Oriñuela, 25.
Idem	Don Mariano Alcaraz Martínez.—Honda, 7 y 9.	Don José Franco Izquierdo.—Santa Catalina, 170.
Idem	Don Enrique Calvo Agulló.—Miguel Jorquera, 4, barrio de Santa Catalina.	Don José Antonio Lucas Ponce.—Teniente Flomesta, 17.
Castellón	Don Francisco Bombay.	Don Natalio Cervantes Láz.—Fajal del Rey, 20.
Idem	Don Severiano Bouuda.	Don Ezequiel Moro González.—Calle de la Sénola.
Idem	Don Francisco Ariete.	Don Juan Lucas Martínez.—Cruz, 14.
Idem	Don Blas Montoya.	Don Antonio Méndez Díaz.
Idem	Don Adolfo Pradere Pórcar.—Teodoro Llorente, 10.	Doña Concepción Plazas Espinosa.—San Antón, S Luis, número 14.
Idem	Don Andries Armelles Linarens.—Galicia, 3.	Don Patricio Sánchez Avilés.—Extramuros San Antonio Abad.
Idem	Don Domingo Avellán García.—Galicia, 3.	Don Juan Blanco Sánchez.—San Antonio Abad.—Santa Lucia, 1.
Idem	Don José Ramos Garijo.—Barrachina, 2.	Don José Martínez Sánchez—Salitre, 16.
Idem	Don Vicente Roig Soler. Vázquez Melia, 21.	Don José Aura Velasco.—Fuente Cuba (Los Barrios).
Idem (Benicarló)	Don Manuel Mozas.	Don Rafael Espinosa Pomares.—Mayor de Abajo.
Idem (Villarreal de los Infantes)	Don Vicente Cuberls Martín.	Sociedad Anónima.—Barrio de Monelo.
Idem (Vinaroz)	Don Pedro Brochs Gil.—Carretera de Honda.	Don Mariano Rodríguez Cano.—Feria.
Centla	Don Juan y don José Veilla.	Don Pedro Rojas Higueras.—Plaza San Pedro, 26.
Córdoba	Don Antonio Coronado Martín.—Jaúdeus, 10.	Don Alfonso Sánchez Pérez.—Carretera de Andalucía.
Idem	Don Manuel Herrador Luque.	Explotación General de Trastos y Materiales de Calicía.
Idem	Don Pedro Lázaro.	Sociedad Anónima.—Barrio de Monelo.

Idem	Don Luis Castro Seijas.—Península de la Torre de Hér-
Cuñaca	cules (inmediaciones de la carretera de circunvalación).
Idem	Don Eusebio Chacón Vargas.—Carretera de Madrid, 10.
Idem	Don José Turegano Ortega.—Carretera de Madrid, 6.
Idem (Albalate de las No-	Don Gregorio Moros Merino.
Idem (Nahoorras)	Don Manuel Ortiz Miguel.
Idem (Nogueras)	Don Gregorio Moros Merino.
Idem (Tillarcon de Domingo	Don Francisco Navarro del Pozo.—Cedazos Altos, 7.
García)	Don José Antonio Costa Olmos.
Idem (Motril)	Don Victor Antelo Mauzaica.—Carretera de Sierra, 17.
Granada	Don Manuel Sánchez Moreno.—Santisimo, 44.
Idem (Motril)	Señora Viuda de Escallar.
Gerona	Señora Viuda de Tapiola.
Idem (Figueras)	Don Ramón Ibert Antonia.—Tapis, 71 y 73.
Idem (idem)	Señora Viuda de Tapiola.—Méndez Núñez, 17 y 19.
Guadalajara	Don Manuel Carreras.—Doctor Creus, 13.
Idem (Guipúzcoa)	Don Pedro Navarro.—Paseo de Colón, C.
Idem	Don Mariano Ferrerres.—Trueba, 6 (bodega).
Idem	Don Mariano Ferrerres.—Treinta y uno de Agosto, 5.
Idem	Don Mariano Ferrerres.—Subida al Cenenterio.
Idem	Don Bernabé Ferrerres.—Amaria, 4, bajo.
Señores Ferrerres Monedero.—Amaria, 5.	Don Mateo Martínez.
Idem (Azpeitia)	Don Mariano Pueyo Pérez.—Quinto Sertorio, 23.
Idem (Tolosa)	Señora Viuda de Marquina.—Lanuza, 7.
Huesca	Don Juan Bayo.—Lanuza, 8.
Idem	Don Manuel Plaza Mur.—Coso Alto, 77.
Idem (Gálica)	Señora Viuda de Marquina.
Jaén (Linares)	Don Eduardo Jover Cañas.—Molinos, 18.
Idem (Ubeda)	Don Silvino Iniesto.
León	Don Vicente Gracia Santos.—Carretera Asturias, 6.
Idem (Astorga)	Don Felipe Fernández Parrado.
Idem (La Bañeza)	Timoteo Hernández, S. A.
Lérida	Don Josep Guiverau Poblet.—Antonio Clave.
Idem	Don Eusebio Guiverau Cataña.—Ranón Castejón, 10.
Idem	Don Juan Viella Felip.—Las Torres, 7.
Idem	Don Juan Viella Pijuan.—Ranón Castejón, 7.
Idem	Don Angel Segura Seuma.—Alcalde Costa, 8.
Idem	Don Miguel Gálvez Erigoyen.—«Comercial Dam».
Idem	Príncipe de Viana, 29.
Idem	Don José Esquivel Solé.—Partida Eusefa.
Idem	Don Juan Soler Pérez.—Partida Vallacalet.
Logroño	Don Eduardo Rocabellera Serra.—General Sanjurjo, 8.
Idem	Don Félix Torrens.—Camino Viejo de Laredo.
Idem	Don Benito Calleja.—Puente de Hierros.
Idem	Don Gregorio Torres.—Manuel Villegas, 9.
Idem	Don Pablo Navajas.—Cerro de Mandivia (corrales Ca-
medo)	Don Cecilio Vigueras Carasa.—Carmen, 8.
Idem	Don Miguel Ruiz de Palacios.—Rta. Vieja, 66.
Idem (Alfar)	Don Diego Vigueras Carasa.—Bordas, 12.
Idem (Calahorra)	Doña María Martínez de Baroja y Riberó.—«Trapos Ba-
Ligo	roja».—Cávazas, 84.
Idem	Don José López Campos.—Carretera nueva de la es-
Idem	tación.
Idem	Don Guillermo Orosa Alvarez.—Exploración de estación.
Idem	Don José Alvarez Campos.—San Roque, 58.
Idem	Dona María Quirino Rodriguez.—Monforte, 37.
Idem	Don José María Rodríguez Gómez.—San Roque, 89.
Idem (Monforte)	Don Juan Pérez Vázquez.
Madrid	Don Jesús de Frutos Díaz.—Avenida del Generalísimo,
Idem	número 53 (Teatro de las Victorias).
Idem	Don Antonio Esteban.—Vallecas, 25 (Puente de Va-
Idem	llecas).
Idem	Anonima Farge, S. A.—Embajadores, 110.
Idem	Don Mariano Moya.—Alejandro Sánchez, 70 (Caraban-
Idem	chel Bajo).

Idem (Torca)	Don José Vidal Albínana.—Velilla, 4.
Idem (idem)	Don José María Saiz Periago.—Charco, 24.
Idem (Mula)	Don Andrés Iniesta Muñoz.—Petris, 2.
Idem (idem)	Don Alfonso Gil Puerta.—Postigos, 1.
Navarra (Pamplona)	Don Joaquín Canceller.
Idem (idem)	Don Martín Extremera.
Idem (idem)	Don Jesús Lorca.
Idem (idem)	Doña Carmen Tobias.
Idem (Tudeja)	Doña Cecilia Alcalde.—Suceso de Biota.
Idem (idem)	Don Leopoldo Tudela.
Orense	Don Pablo Prada Enriquez.—Puente de Canedo.
Idem	Don Manuel Alonso de Rocha.—Puente de Canedo.
Idem	Don Alvinio Vázquez.—Puente de Canedo.
Idem	Don Manuel González Rodriguez.—Puente de Canedo.
Idem (idem)	Don José Pérez López.—Puente de Orense.
Idem (idem)	Don Juan González Sotelo.
Idem	Don Aurelio López Arribas.
Idem	Don Rupert Arias Fernández.—La Rúa.
Idem (Verín)	Don Celso Robero Romeo.—Travesía de Sousas.
Oviedo	Don Florentino Sierra Ansá.—Barrio de los Ferrocarriles Económicos.—Callejón.
Palencia	Don Heliodoro Rodríguez Rico.—Avenida Casado Alsal, 27.
Idem	Don Juan Turrell Cusidó, que representa a don José Vega García.—Paseo San Cristóbal Lalaja, 31.
Idem	«Sociedad Meriás»—Meriás Primas, S. L. Paseo de las Torres Venecias, 8.
Idem	Don Adolfo Cuevas y Cía.—Paseo Canalejas, 45.
Idem	Don Adolfo Cuevas y Cía.—Barrio de los Pizarrales.—Carretera de Salamanca a Ledesma, 13.
Idem	Don Andrés Santiago Alvarez.—Sta. M., de la Blanca, 21.
Idem	Don Epifanio Sánchez Losada.—Barrio de los Pizarrales.—Afueras de Salamanca.
Idem	Don José Azores Barbero.—Avenida de Pérez Almeida, 13.
Idem	Don José Arregui Barbero.—Carretera de Ledesma, 13.
Idem	Don José García Bustista.
Idem	Don Pedro Díaz Fernández.—Barrio Nuevo, 17.
Idem	Don León Bernardo Renilla.—Echegaray, 8.
Salamanca	Don Baltasar González Rodriguez.—Cruz, 30.
Idem	Don Adolfo Cuevas y Cía.—Afueras de la población.
Idem	Don Antonio Armengol Rodriguez.—La Polvora.
Idem (Ávila)	Señores Beotívar y Cía.
Idem (Béjar)	Don Adolfo Cuevas.
Idem (Fuentes de San Esteban)	Don Federico Ríber, S. L.—Paseo de la Alameda, 1.
Idem (Peñaranda de Bracamontes)	Señores Martín García Bartolome y Hernando, Porta Celli.
Idem (idem)	Don Lorenzo Justo Pastor.—Santo Domingo, Porta Celli.
Idem (idem)	Don Angel Pérez Barajas.
Idem (idem)	Don Juan del Amo Ibáñez.—Santa Bárbara, 15.
Idem (idem)	Doña Amelia Barrios del Amo.—Retogenes.
Idem (idem)	Don Secundino Fontanet, Mola.—Santa Bárbara, 7.
Idem (idem)	Don Ismael Flores Subirat.—Carretera de Roquetas.
Idem (idem)	Don Fernando Vicente Matarix.—San Francisco, 47.
Idem (idem)	Don Santiago Marquina.—Marquina, 20.
Idem (idem)	Gascón, 20.
Idem (idem)	Don Mariano Garcés.—Calle Merced, 8.
Idem (idem)	Don Pedro Montero.
Idem (idem)	Don Juan Beneyto.—Orilla del Río, 26 y 28.
Idem (idem)	Señores Beotívar y Cía.—Gran Vía.—M. Turia, 9.
Idem (idem)	Don Miguel Martínez.—Antonio Suárez, 15.
Idem (idem)	Don Ramón Moltó.—Angel Guimerá, 31.
Idem (idem)	Don Salvador Sebastián.—Avenida Adolfo Beltrán, 177.
Idem (idem)	Don José Serestre, Teruel, 15.
Idem (idem)	Don Vicente Gómez.—Llanos de la Zaïca, 9.
Idem (idem)	Don Francisco Rubio Ibáñez.—Gerente de Explotación Desperdicios, S. A.—Carretera Real de Madrid, 62.
Idem (idem)	Don Rafael Angulo Quilis.
Idem (Alcira)	Don Bernardo Llopis Gordo.—Juan de Austria, 3 y 5.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de «Abastecimiento de agua de Benidorm (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 9.224.556,41 pesetas.

La fianza provisional, a 122.250 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

254-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Alfarrás y Andani (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.339,76 pesetas.

La fianza provisional, a 27.146 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

255-A. C.

Anunciando subasta de las obras de los «Proyectos de distribución de agua a Quel (Logroño) y saneamiento del mismo».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas

de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.925.362,94 pesetas.

La fianza provisional, a 33.881 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

256-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacios, Ayuntamiento de Villaverde de Trucios (Santander)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 860.067,48 pesetas.

La fianza provisional, a 17.202 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

257-A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Haciendo público la devolución constituida por doña Pilar Gracia Ara.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida doña Pilar Gracia Ara, en garantía de la Agencia de Transportes A. T. - 134, establecida en Zaragoza, calle de Liñán, número 2, con sucursal en Tudela (Navarra) calle Frauca, número 2, por haber cesado en sus actividades como titular de dicha Agencia, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, durante el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Madrid, 23 de enero de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

310—A. C.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Valencia (Alcira)	Don Pedro Martínez Gano—Santa Lucía, 1.—Santa María, 61, y 62, y Ronda, sin número.
Idem (Canal)	Don Fermín López Borrás—Avenida José Antonio, 41 y 43.
Idem (Catarroja)	Don Agustín García Sandemtrio.—Piporta, 32.
Idem (Giménez)	Señora viuda de Lahoz.—Canailejas, 24.
Idem (Valladolid)	Don Rafael Virosque Ortíz.—San Bernardo, 22.
Idem (Zamora)	Don Gonzalo Girónes Pla.—Avenida de Torrelief.
Idem (Zaragoza)	Don Gabino Sánchez.
Idem (Zaragoza)	Doña Felicidad García Alvarez.—Zaragoza, 5.
Idem (Zaragoza)	Don Manuel González García.—Travesia del Paseo de San Vicente, 15.
Idem (Zaragoza)	Doña María Ajo Pérez.—Prado, 13.
Idem (Zaragoza)	Don Bienvenido Cantero Salvador.—Plaza Circular, 9.
Idem (Zaragoza)	Don Pedro Yustos Giralda.—Avenida Palencia, 14.
Idem (Zaragoza)	Don Antonio Pérez Pascual.—Carretera de Santander, número 39.
Idem (Zaragoza)	Señora viuda de Trunoteo Hernández.
Idem (Zaragoza)	Don Agapito Baz Herrero.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando concurso público autorizado por Decreto de 13 de enero de 1956 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de los mismos), para la adquisición de 100 triciclos o motocarros.

Hasta las trece horas del día 25 de febrero se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Infrae (Agustín de Beaufort, número 4, planta séptima), proposiciones para este concurso.

El concurso tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, a las doce de la mañana, el día 29 de febrero del año actual.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las bases del concurso, así como el modelo del contrato, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría, en las horas de oficina.

En el acto del concurso se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio, pasando a informe para que sea elevada a la superioridad la propuesta de adjudicación correspondiente. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación correspondiente.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase (mas los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde al concurso referido.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego los documentos que sean necesarios acompañar, entre ellos los de declaración de Productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número ente rado de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de 100 triciclos o motocarros, se compromete a entregárselos por la cantidad de (indicando las características y modelos del material que propone para su adquisición).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de enero de 1956.—El Director general. Pedro de Aranda.

286—A. C.

M I N I S T E R I O DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en los alrededores de Madrid, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en las cercanías de esta capital, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentadas dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, y el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del citado Departamento ministerial.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor general, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el ilustrísimo señor Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicara provisionalmente a la mejor, entendiendo por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe natural de de estado y profesión a V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día anuncia el concurso para la adquisición de una finca en esta capital con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulán, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en los alrededores de esta capital (emplazamiento de la misma), (extensión superficial), (características más esenciales que la distinguen y precio), y asimismo acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, suplica a V. S. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admis-

ir la presentelicitación y documentación que se acompaña para que se manta por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado resuelto, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa. Madrid, 13 de enero de 1956.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

306—A. C.

Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, y el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del citado Departamento ministerial.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor general, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el Ilmo. Sr. Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicara provisionalmente a la mejor, entendiendo por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe natural de de estado y profesión a V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día anuncia el concurso para la adquisición de una finca en esta capital, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulán, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en las proximidades

iles de la Autopista de Barajas (emplazamiento de la misma) (extensión superficial) (características más esenciales que la distinguen y precio) y asimismo acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto suplica a V. S. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admitir la presente licitación y documentación que se acompaña para que se me tenga por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reseñado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Subsecretario, S. Royo Villanova.

306—A. C.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Convocando oposiciones para proveer las vacantes de Escuelas volantes existentes en la provincia de Navarra.

Existiendo Escuelas volantes en la provincia de Navarra:

Vista la convocatoria general de Orden ministerial de 12 de noviembre de 1955, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario en relación con el régimen especial foral vigente en esta materia en la citada provincia,

Esta Dirección General ha dispuesto.

Primero.—Convocar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Escuelas volantes para Maestros y seis vacantes de Escuelas volantes para Maestras, existentes en la provincia de Navarra.

Segundo. En esta convocatoria regirán íntegramente cuantas disposiciones se contienen en la general de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y en las que se dicten como aplicación de la misma, en tanto no se opongan a las particulares que en la presente se señalan.

Tercero. El plazo para solicitar será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria.

Cuarto.—Los Tribunales se constituirán con arreglo a lo establecido por el artículo 13 del Estatuto, integrados por los miembros que en el mismo se especifican, los cuales serán propuestos por la Junta Superior de Educación de Navarra, como dispone el artículo 46 del mencionado Estatuto, entre el personal que se encuentra en servicio activo en sus respectivos cargos para su nombramiento por Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegado administrativo de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo pública la solicitud de «La Maquinista Terrestre y Naval, S. A.», de declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona.

«La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria la declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona, acogiéndose a las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, solicitando al mismo tiempo se le conceda como beneficios inherentes a dicha declaración la reducción del 50 por 100 de los impuestos y la exención de los derechos de Aduanas de la maquinaria que sea necesario importar.

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Director general, José García Usano.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Declarando anuladas las subastas de obras que se indican.

Las subastas de las obras de 129 viviendas protegidas en Elda (Alicante) y 273 viviendas protegidas en Puerto de Sagunto (Valencia), cuyas convocatorias aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero del corriente, quedan anuladas hasta nuevo aviso.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Director general, P. A., José Fonseca Llamedo.

CORTES ESPAÑOLAS

Comisión de Gobierno Interior

Convocando oposición para proveer plazas de Taquígrafo.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno interior de las Cortes Españolas, se convoca a oposición para proveer una plaza de Taquígrafo segundo de la Reciación del Boletín Oficial de las Cortes, dotada con el sueldo anual de 29.568 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, y tres plazas de Taquígrafos terceros, con el sueldo anual de 26.950 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Para tomar parte en la oposición será necesario: ser español, varón, mayor de veintiún años y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los varios del «Boletín Oficial de las Cortes» que habrá sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto.

Segundo.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio verificarán, el día que se señale, el segundo ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido también a la suerte, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

Tercero.—Los opositores aprobados en el segundo ejercicio realizarán, en el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido, como los anteriores, a la suerte, el cual se les dictará a velocidad un tanto superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

El Tribunal fijará discrecionalmente la duración de cada uno de estos ejercicios.

Los opositores que en ellos resulten aprobados con los primeros números de calificación harán otros ejercicios prácticos en tres sesiones de pleno de Comisión, juzgándose de la perfección del trabajo por su conformidad con el del turno correspondiente.

El Tribunal lo compondrán cuatro Redactores del «Boletín Oficial de las Cortes», designados por el Secretario de la Comisión de Gobierno interior, y será presidido por éste o, en su defecto, por el Oficial Mayor de la Secretaría.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Comisión de Gobierno interior para la provisión de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones, con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar en la oficina de Gobierno interior de las Cortes, en días laborables, de seis y media a ocho de la tarde, hasta el 29 de febrero próximo inclusive, la oportuna instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Certificación negativa del Registro de antecedentes penales; y

Certificados o avales de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por las autoridades o por entidades o personas de reconocida solvencia.

Podrán presentar también justificantes de condiciones académicas, si las tuviesen.

Cada solicitante abonará la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y declarará cuáles son los solicitantes que, por haber cumplido todos los requisitos exigidos, son admitidos a practicar la oposición.

Los ejercicios comenzarán en el mes de junio del presente año en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con quince días de antelación en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos y el resultado de los ejercicios.

Palacio de las Cortes Españolas, 25 de enero de 1956.—El Secretario de la Comisión, Tomás Romojaro.